ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.	
FECHA:	15/07/2020
ENTIDAD	Departamento de Nariño
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaría de Infraestructura y Minas
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	Departamento Administrativo de Contratación
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	BPID 2019520001667
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2020.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento dentro del marco de apoyo a la administración, debe brindar condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de esta dependencia, y la atención de emergencias viales con uso del Banco de Maquinaria el cual está compuesto por seis (6) volquetas, dos (2) vibro compactadores, tres (3) rectrocargadores, dos (2) motoniveladoras, un (1) tracto camión cama baja y dos (2) retroexcavadoras.

Que en atención a lo anterior, el Banco de Maquinaria constituye una valiosa herramienta de trabajo, por lo cual, se hace necesario garantizar su óptimo funcionamiento a través del mantenimiento de la maquinaria cumpliendo así con la obligación del Código Nacional de Transito en cuanto a las condiciones mecánicas y de operación y a su vez la obligación legal que le asiste a las Entidades Estatales según lo estipulado en la Ley 734 de 2002 en su Artículo 34 numeral 22, el cual cita: "responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Que hoy por hoy, el Banco de Maquinaria atiende las diferentes emergencias que se presentan en el Departamento y dadas las condiciones de difícil acceso de las vías donde suelen presentarse las emergencias, se requiere realizar mantenimientos periódicos para evitar poner aún en un riesgo mayor a la población en general.

Que dicho esto, con el fin de mantener la maquinaría en óptimas condiciones de seguridad y operación, se han establecido rutinas para cada máquina, según el número de kilómetros recorridos y las condiciones climatológicas que implican la frecuencia del cambio de llantas; actividad que coadyuva a la conservación de los bienes, con el fin de prestar el servicio para el cual son requeridos de manera presentable y segura para los conductores y funcionarios que los utilizan regularmente.

Que actualmente la Administración no cuenta con los servicios de suministro y montaje de llantas, tampoco cuenta con la infraestructura física, ni con el personal idóneo adscrito a esta Secretaría que ejerza dicha actividad, sin embargo, es necesario garantizar él óptimo funcionamiento de la maquinaria con el fin de mantener las condiciones de seguridad y operación.

Por lo tanto, para atender las diferentes emergencias viales del Departamento, es necesario contratar el suministro, montaje de llantas correspondiente, en el lugar designado por la administración como infraestructura física para el banco de maquinaria, lo cual brinda la confianza de atender las situaciones de emergencia y demás actividades misionales del Departamento de Nariño.

Se debe tener en cuenta que este tipo de maquinaria está expuesto a terrenos y condiciones adversas, lo que puede traer como consecuencia **Impactos contra elementos extraños como: rocas, piedras, baches, etc., lo cual es una de las** causas más frecuentes de daños en la llanta, siendo esta una variables que afecta en la durabilidad de la llanta. **Cortes en la banda de rodamiento,** que se producen por objetos que pisamos con la llanta tales como: puntillas, varillas, tornillos y todo tipo de objeto punzante o filoso. **Impacto en el costado,** Es un abultamiento que se produce en el costado de la llanta, generalmente corta una o varias de las cuerdas de la carcasa del neumático, el cual se puede producir por un impacto profundo, y l a presión de inflado **Machucones,** Ocurre cuando el daño se produce por golpes con el sardinel o el "andenazo", donde se comprime el costado de la llanta con el borde, también se produce con piedras o baches.

Así las cosas, al requerirse con premura el mantenimiento de la maquinaría, es necesario adelantar el proceso contractual de mínima cuantía para el **SUMINISTRO, MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS**

EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, con el fin de poder atender cualquier emergencia que se presente en el Departamento Nariño, ello mientras que se surte el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para contratar el servicio que requiere el Departamento durante toda la vigencia 2020.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en los documentos del proceso bajo la modalidad de monto agotable.

3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Grupo:	**C**	Maquinaria herramientas equipos industriales y vehículos
Segmento:	**25**	Vehículos comerciales militares y particulares accesorios y componentes
Familias:	**17**	Componentes y sistemas de transporte
Clase:	**25**	Neumáticos y cámaras de neumáticos
Producto	**03**	Llantas para camiones pesados
Código UNSPSC	**25172503**	

Grupo:	**F**	Servicios
Segmento:	**78**	Servicios de transporte, almacenaje y acarreo
Familias:	**18**	Servicio de mantenimiento o reparación de transporte
Clase:	**15**	Servicio mantenimiento y reparación de vehículos
Producto	**08**	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
Código UNSPSC	**78181508**	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de clasificación.

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	EQUIPO	TIPO DE LLANTA	CARACTERÍSTICAS DE LAS LLANTAS	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR (Incluye valor de montaje de llantas e IVA Incluido)
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 3400	11R22.5	Delantera direccional Rango de carga F Capacidad de carga mínima 149/148 Tipo TL	$1.645.272.54
		12R22.5	Trasera Tracción Rango de carga F Cap. carga mínima 152/149 Tipo TL	$1.885.390.25
2	VOLQUETA CHEVROLET FTR	295/80 R22.5	Delantera direccional Rango de carga F Cap. carga mínima 152/149 Tipo TL	$1.595.758.75
		295/80 R22.5	Trasera Tracción Rango de carga F Cap. carga mínima 152/149 Tipo TL	$1.648.411.50
3	RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E	12.5-80	Delantera Lonas 12 Capacidad carga mínima 134	$1.264.267.65

			Tipo TL/TT	
		19.5-24	Trasera Lonas 12 Capacidad carga mínima 134 Tipo TL/TT	$2.874.593.75
4	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	14.00-24	Delantera Lonas 16 Capacidad carga mínima 177 Tipo TL/TT	$2.997.192.68
		14.00-24	Trasera Lonas 16 Capacidad carga mínima 177 Tipo TL/TT	$2.997.192.68
5	VIBROCOMPACTADOR BOMAG 177DH	14.9-24/8PR	Lonas 8 Capacidad carga mínima 128 Tipo TL/TT	$2.675.838.79
6	CABEZOTE INTERNATIONAL 7400	12R22.5	Delantera direccional Rango de carga H Cap. carga mínima 152/149 Tipo TL	$1.811.599.25
		12R22.5	Trasera Tracción Rango de carga H Cap. carga mínima 152/149 Tipo TL	$1.904.611.75
7	TRAILER CAMA BAJA	275/70R22.5	Trasera Tracción Rango de carga H Cap. carga mínima 148/145 Tipo TL	$1.533.825.25
VALOR PRODUCTO DE LA SUMATORIA DE UNITARIOS				$24.833.954.82

NOTA 1: El valor unitario de cada llanta, incluye ya el servicio de montaje de la misma.

NOTA 2: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 3: El valor ofertado por llanta no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento para cada una de ellas so pena de rechazo.

NOTA 4: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: Los elementos y servicios son los comúnmente requeridos, sin embargo, la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos y servicios precitados, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios con base en mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

NOTA 6: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

*El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato
2. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del contrato.
3. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales

4. El contratista debe asumir los costos para efectuar la entrega y el servicio de montaje de los bienes objeto del contrato
5. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el **SUMINISTRO** Y **MONTAJE DE LLANTAS**
6. El contratista debe contar con las instalaciones, herramientas y equipo de trabajo, aptos para el **SUMINISTRO** Y **MONTAJE DE LLANTAS**; los cuales deberán estar ubicados en el perímetro urbano del municipio de Pasto de acuerdo a la norma vigente, el lugar dispuesto deberá tener fácil acceso para un tracto camión tipo cama baja, deberá disponer del espacio necesario para el parqueo de la maquinaria mientras se realiza el servicio y este deberá realizarse con herramienta montadora/desmotadora neumática con capacidad para llantas de maquinaria y de esta forma evitar daños en los rines de los equipos.
7. La atención para la instalación de las llantas para la maquinaria (pesada y/o amarilla) se realizará según la necesidad, por lo cual la atención deberá ser prioritaria con relación a otros vehículos.
8. Garantizar la disponibilidad permanente para el cambio de llantas y neumáticos, y de las herramientas que se utilicen, para lo cual deberá emplear el personal idóneo y **necesario** para realizar correctamente la instalación, el cual será directamente contratado y supervisado por el contratista.
9. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
10. La entrega de los bienes objeto del contrato incluirá el descargue dentro del plazo pactado y en el lugar que indique el supervisor, además deberá mantener actualizado su domicilio por SEIS (6) meses.
11. El contratista deberá garantizar la respuesta técnica de la garantía, en caso de que el material resulte defectuoso, en el momento de instalación de las llantas o en la puesta en funcionamiento de estas en la maquinaria pesada y/o amarilla, el contratista deberá reponerlo en el lugar que indique la Gobernación, en un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor, previa prueba de funcionamiento a satisfacción.
12. Otorgar garantía técnica de las llantas, que cubra cualquier defecto de fabricación, calidad, incluidos los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, dureza y composición. Dicha garantía deberá ser de seis (06) meses a partir de la puesta en funcionamiento de las llantas del banco de maquinaria pesada y/o amarilla del banco de maquinaria.
13. Prestar los servicios conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas
14. El contratista deberá garantizar en la ejecución del contrato las condiciones de bioseguridad en materia de prevención de COVID-19 consagradas en la normatividad vigente

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

14. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
15. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
16. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 *"Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño"*.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Ejercer la Supervisión del Contrato.
4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
5.1. Valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial:	El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 87.700.000) M/CTE. Incluido IVA**, el cual se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE.** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista. **NOTA 1**: Se contratará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, pues se requiere del suministro y servicio de manera constante, y cada vez que se produzca la necesidad por parte de la secretaria de Infraestructura y minas del Departamento de Nariño.
5.2. Imputación Presupuestal:	El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2020. C.D.P. | CUENTA | FECHA | VALOR CDP | VALOR A IMPUTAR 2020020221 | 21432101 | 26/02/2020 | $87.700.000 | $87.700.000 **Parágrafo 1°:** El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad (Resolución 666 del 24 de abril de 2020). **Parágrafo 2°:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.
5.3. Justificación del Valor del Contrato	Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, así como el análisis de cada una de las actividades y obligaciones a desarrollar, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos directos e indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente, el análisis de los procesos de selección con objetos similares

	adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales. El valor **cubre los costos de mano de obra**, de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato. Así las cosas, se contratará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, pues se requiere el suministro, montaje de llantas para los equipos que conforman el banco de maquinaria de la gobernación de Nariño, cada vez que se produzca la necesidad por el ente departamental
5.4. Forma de Pago:	El DEPARTAMENTO, realizará el pago de la siguiente manera: Se cancelará el valor del contrato en actas parciales conforme al servicio efectivamente prestado, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, lo primero que ocurra; previa legalización del contrato. **PARÁGRAFO 1°.-** Para cada uno de los pagos pactados se requerirá: a a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 2°**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 3°.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 4°:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El estudio de mercado se fundamentó en las cotizaciones solicitadas por la Secretaria de Infraestructura y Minas, para contratar el suministro y montaje de llantas, del banco de maquinaria de la Gobernación de Nariño, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el presente proceso de selección, y demás elementos necesarios para atender los requerimientos del Departamento de Nariño.

Analizadas las diferencias porcentuales, se sacó el valor unitario de los bienes y servicios requeridos, aplicando la media correspondiente, de la siguiente manera:

ITEM	EQUIPO	LLANTA	REFERENCIA	COT No 1. NAVITRANS IVA INCLUIDO	COT No 2. AB&AR IVA INCLUIDO	COT No 3 MB SUMINISTROS IVA INCLUIDO	COT No 4 PRECIO SUGERIDO UAE	PROMEDIO
1	VOLQUETA INTERNATIONÁL 3400	DELANTERA	11R22.5	1.741.461,15	1.920.000,00	1.812.500,00	1.107.129,00	1.645.272,54
		TRASERA	12R22.5	1.916.720,00	2.413.000,00	2.104.712,00	1.107.129,00	1.885.390,25
2	VOLQUETA CHEVROLET FTR	DELANTERA	295/80 R22.5	1.922.895,00	1.798.000,00	1.582.812,00	1.079.328,00	1.595.758,75
		TRASERA	295/80 R22.5	1.922.895,00	1.920.000,00	1.671.423,00	1.079.328,00	1.648.411,50
3	RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E	DELANTERA	12.5-80	1.123.059,60	1.785.000,00	1.376.569,00	772.442,00	1.264.267,65
		TRASERA	19.5L-24	3.705.000,00	3.050.000,00	2.963.100,00	1.780.275,00	2.874.593,75
4	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	DELANTERA	14.00X24	5.034.131,70	2.496.000,00	2.273.000,00	2.185.639,00	2.997.192,68
		TRASERA	14.00X24	5.034.131,70	2.496.000,00	2.273.000,00	2.185.639,00	2.997.192,68
5	VIBROCOMPACTADOR BOMAG 177DH	TRASERA	14.9-24/8PR	2.433.555,15	3.626.000,00	2.930.000,00	1.713.800,00	2.675.838,79
6	CABEZOTE INTERNATIONAL 7400	DELANTERA	12R22.5	1.879.670,00	2.150.000,00	2.093.000,00	1.123.727,00	1.811.599,25
		TRASERA	12R22.5	1.916.720,00	2.465.000,00	2.113.000,00	1.123.727,00	1.904.611,75
7	TRAILER CAMA BAJA	TRASERA	275/70 R22.5	1.467.180,00	1.950.000,00	1.825.600,00	892.521,00	1.533.825,25

Teniendo en cuenta el análisis realizado en contrataciones de vigencias anteriores y con base en los consumos se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación del **SUMINISTRO Y**, MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, es por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($87.700.000) M/CTE.** el cual se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.

6.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, cuyo objeto social se enmarque dentro del objeto de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir con esta condición.

- DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el desarrollo de las actividades, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE (marcar con una x)

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Proveedor de materias primas	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor mayorista	Distribuidor minorista	Intermediario	Transportador	Otro: Cual:
	X	X		X	X			

6.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Departamento de Nariño en vigencias anteriores ha contratado el Suministro y montaje de llantas, tal y como se verifica en el siguiente histórico de contratación con objetos similares:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. DEL PROCESO	NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	¿SE EXIGIERON GARANTÍAS? Si / No
Mínima Cuantía	051 de 2018	1213-2018	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA PESADA (MAQUINARIA PESADA Y/O AMARILLA) CON LA QUE CUENTA LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, EN EL BANCO DE MAQUINARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE	$40.000.000	SI

			PROCESO DE SELECCIÓN.		
Mínima Cuantía	072 de 2017	1727-2017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA LOS VEHÍCULOS MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN O LLEGAREN A CONFORMAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.	$73.000.000	SI

6.1. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Con el fin de establecer los precios promedio de mercado, la Secretaria de Infraestructura y Minas procedió a solicitar tres (03) cotizaciones a empresas prestadoras del servicio de SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACION DE NARIÑO, y se realizó una cotización deprecio sugerido UEA las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	EQUIPO	LLANTA	REFERENCIA	COT No 1	COT No 2	COT No 3	COT No 4	PROMEDIO
				NAVITRANS IVA INCLUIDO	AB&AR IVA INCLUIDO	MB SUMINISTROS IVA INCLUIDO	PRECIO SUGERIDO UAE	
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 3400	DELANTERA	11R22.5	1.741.461,15	1.920.000,00	1.812.500,00	1.107.129,00	1.645.272,54
		TRASERA	12R22.5	1.916.720,00	2.413.000,00	2.104.712,00	1.107.129,00	1.885.390,25
2	VOLQUETA CHEVROLET FTR	DELANTERA	295/80 R22.5	1.922.895,00	1.798.000,00	1.582.812,00	1.079.328,00	1.595.758,75
		TRASERA	295/80 R22.5	1.922.895,00	1.920.000,00	1.671.423,00	1.079.328,00	1.648.411,50
3	RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E	DELANTERA	12.5-80	1.123.059,60	1.785.000,00	1.376.569,00	772.442,00	1.264.267,65
		TRASERA	19.5L-24	3.705.000,00	3.050.000,00	2.963.100,00	1.780.275,00	2.874.593,75
4	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	DELANTERA	14.00X24	5.034.131,70	2.496.000,00	2.273.000,00	2.185.639,00	2.997.192,68
		TRASERA	14.00X24	5.034.131,70	2.496.000,00	2.273.000,00	2.185.639,00	2.997.192,68
5	VIBROCOMPACTADOR BOMAG 177DH	TRASERA	14.9-24/8PR	2.433.555,15	3.626.000,00	2.930.000,00	1.713.800,00	2.675.838,79
6	CABEZOTE INTERNATIONAL 7400	DELANTERA	12R22.5	1.879.670,00	2.150.000,00	2.093.000,00	1.123.727,00	1.811.599,25
		TRASERA	12R22.5	1.916.720,00	2.465.000,00	2.113.000,00	1.123.727,00	1.904.611,75
7	TRAILER CAMA BAJA	TRASERA	275/70 R22.5	1.467.180,00	1.950.000,00	1.825.600,00	892.521,00	1.533.825,25

COTIZACION No1

Navitrans

NIT: 890903024-1
www.navitrans.com.co
NAVITRANS S.A.S. Contamos con una red nacional de servicios

Sede Principal: CL 11 SUR 50 50 AGUACATALA, MEDELLIN - COLOMBIA, Tel: 57 4 - 3606161
Sede de Venta: Calle 12 No 13 30 , PASTO - COLOMBIA, Tel:7630003

COTIZACIÓN CTZ-1296501-1

Señores DEPARTAMENTO DE NARIÑO **NIT: 800103923** CL E 19 23 - 78 CENTRO ,PASTO-NARIÑO TELÉFONO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO	FECHA ...: 11/08/2020 VENCE ...: 18/08/2020 PAGO ....: Contado VENDEDOR: APRAEZ ZAMORA HENRY FERNANDO	PÁGINA ...: 1 DE 1 IMPRESO 11/08/2020 07:30:16 pm SITIO .....: NAR-PRI ALMACÉN .: 2300

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO	% DS.	VALOR
---	LLANTA 12.00-22.5 16PR CHM189 TL	1,00	UND	859.360		859.360
Notas: $ 50.000 MAS IVA C/U						
---	LLANTA 14.9-24/13-24 TL 8 L	1,00	UND	1.850.490		1.850.490
Notas: $ 120.000 MAS IVA C/U						
---	LLANTA 1400R24 1* G-2 GOODYEAR	1,00	UND	3.956.220		3.956.220
Notas: $ 120.000 MAS IVA C/U						
---	LLANTA 1400R24 1* G-2 GOODYEAR	1,00	UND	3.956.220		3.956.220
Notas: $ 120.000 MAS IVA C/U						
---	LLANTA 19.5L X 24 GOODYEAR TL 12L	1,00	UND	2.880.000		2.880.000
Notas: $ 120.000 MAS IVA C/U						
---	LLANTA DIRECCIONAL 11R22.5 G365 152/148J H TL	1,00	UND	1.390.090		1.390.090
Notas: $ 20.000 MAS IVA C/U						
---	LLANTA DIRECCIONAL 12R22.5 HSC1	1,00	UND	1.502.000		1.502.000
Notas: $ 20.000 MAS IVA C/U						
---	LLANTA DIRECCIONAL 275/70 R22.5 148/145M CHS3	1,00	UND	1.168.000		1.168.000
Notas: $ 20.000 MAS IVA C/U						
---	LLANTA DIRECCIONAL MIXTA 295/80R22.5 HSC1	1,00	UND	1.537.000		1.537.000
Notas: $ 20.000 MAS IVA C/U						
---	LLANTA TRACCION 12R22.5 152/148K TL HDC1	1,00	UND	1.532.000		1.532.000
Notas: $ 20.000 MAS IVA C/U						
---	LLANTA TRACCION 12R22.5 152/148K TL HDC1	1,00	UND	1.532.000		1.532.000
Notas: $ 20.000 MAS IVA C/U						
---	LLANTA TRACCION 295/80R22.5 HDC1	1,00	UND	1.537.000		1.537.000
Notas: $ 20.000 MAS IVA C/U						
---	TRANSPORTE DE MERCANCIA	*******	UND	1		1.975.032
Notas: ESTAMPILLASX 12						

Notas
EQUIPOS DE GOBERNACION DE NARIÑO.COTIZACION DE MONTAJE DE LLANTAS SEGUN SU REFERENCIA - EL PRECIO ES UNITARIO ANTES DE IVA -TOTAL X 12 LLANTAS $ 797.300 INCLUIDO IVA

Favor no efectuar "Retención en la Fuente" somos Autorretenedores Resolución N° 000117 de Agosto 17/93. Régimen común, Grandes Contribuyentes, según Resolución 76 de Diciembre 1 de 2016, Agentes Retenedores de Iva. Autorretenedores del CREE (art. 3 del D.R. 862 de 2013). Codigo CIIU 4511, Tarifa 0.40%. En Cali somos autorretenedores de ICA según resolución 275 de Agosto 2/2002. En Yumbo somos autorretenedores de ICA según resolución 003 de marzo 4/2014.
-Este cotizacion está sujeta a cambios, sin previo aviso. No incluye IMPREVISTOS.
-En la mano de obra sólo se considera lo correspondiente a repuestos cotizados y revisión de las partes afectadas, si se requieren trabajos adicionales se cobrará según labor efectuada.

Valor neto	Descuento total	Gastos varios	Impuestos	Total
25.675.412	0	0	4.526.735	30.202.147 COP

ELABORÓ **AUTORIZÓ** **FIRMA Y SELLO CLIENTE**

COTIZACION No 2

CONSTRUYENDO SOLUCIONES

AB Y AR SAS
NIT 901.072.440-1
Carrera 23a # 22- 43
Tel: 3153045815
Pasto - Colombia

Cotización
No. C-1-143

Para: Gobernacion de Nariño
Nit: 800.103.923-8
Fecha: 2020-06-17

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito presentar la cotización de los siguientes elementos

Item	Nombre producto	Referencia	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	Llanta delantera 11r22,5		1.00	1,613,445.38	19 %	1,613,445.00	1,920,000.00
2	Llanta Trasera 12r22,5		1.00	2,027,731.09	19 %	2,027,731.00	2,413,000.00
3	Llanta delantera 295/80 R22,5		1.00	1,510,924.37	19 %	1,510,924.00	1,798,000.00
4	Llanta trasera 295/80 R22,5		1.00	1,613,445.38	19 %	1,613,445.00	1,920,000.00
5	Llanta 12.5 - 80		1.00	1,500,000.00	19 %	1,500,000.00	1,785,000.00
6	Llanta 19.5 -24		1.00	2,563,025.21	19 %	2,563,025.00	3,050,000.00
7	Llanta 14.00 - 24		1.00	2,097,478.99	19 %	2,097,479.00	2,496,000.00
8	Llanta 14.00 - 24		1.00	2,097,478.99	19 %	2,097,479.00	2,496,000.00
9	Llanta 14.9-24/8		1.00	3,047,058.82	19 %	3,047,059.00	3,626,000.00
10	Llanta delantera 12r22.5		1.00	1,806,722.69	19 %	1,806,723.00	2,150,000.00
11	Llanta trasera 12r22.5		1.00	2,071,428.57	19 %	2,071,429.00	2,465,000.00
12	Llanta 275/70 R22.5		1.00	1,638,655.46	19 %	1,638,655.00	1,950,000.00

Total Bruto	23,587,394.00
Subtotal	23,587,394.00
IVA 19%	4,481,606.00
Total a Pagar	28,069,000.00

ELABORADA POR: SIGO S.A.S. NIT 830.040.145-8

Valores incluyen Iva, estampillas e impuestos Departamentales

Valores incluyen Instalación de las llantas

Angela Tatiana Portillo
portillo.ortiz.angela@hotmail.com
3153045815

COTIZACION No 3

Cotización
No. C-1-56

MB SUMINISTROS

MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO
NIT 1.085.295.821-6
Carrera 44 # 18a - 44 apto 1002 T2
Tel: 3014039434
Pasto - Colombia

Para	Gobernacion de Nariño
Nit	800.103.923-8
Contacto	Alvaro Montezuma Sánchez
Dirección	Calle 19 No. 23-78
Ciudad/Tel.	Pasto /
Fecha	2020-07-30

Ingeniro Alvaro montezuma, teniendo en cuenta su solicitud nos permitimos presentar una cotizacion de los elementos requeridos por su entidad

Item	Nombre producto	Referencia	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	11R22.5	Delantera direccional VOLQUETA INTERNATIONAL	1.00		1,523,109.24	1,523,109.00	19 %	1,812,500.00
2	12R22.5	Trasera Tracción VOLQUETA INTERNATIONAL	1.00		1,768,665.55	1,768,666.00	19 %	2,104,712.00
3	295/80 R22.5	Delantera direccional VOLQUETA CHEVROLET FTR	1.00		1,330,094.12	1,330,094.00	19 %	1,582,812.00
4	295/80 R22.5	Trasera Tracción VOLQUETA CHEVROLET FTR	1.00		1,404,557.14	1,404,557.00	19 %	1,671,423.00
5	12.5-80	Delantera RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E	1.00		1,156,780.67	1,156,781.00	19 %	1,376,569.00
6	19.5-24	Trasera RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E	1.00		2,490,000.00	2,490,000.00	19 %	2,963,100.00
7	14.00-24	Delantera MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	1.00		1,910,084.03	1,910,084.00	19 %	2,273,000.00
8	14.00-24	Trasera MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	1.00		1,910,084.03	1,910,084.00	19 %	2,273,000.00
9	14.9-24/8PR	VIBROCOMPACTADOR BOMAG 177DH	1.00		2,462,184.87	2,462,185.00	19 %	2,930,000.00
10	12R22.5	Delantera CABEZOTE INTERNATIONAL 7400	1.00		1,758,823.53	1,758,824.00	19 %	2,093,000.00
11	12R22.5	Trasera CABEZOTE INTERNATIONAL 7400	1.00		1,775,630.25	1,775,630.00	19 %	2,113,000.00
12	275/70R22.5	TRAILER CAMA BAJA	1.00		1,534,117.65	1,534,118.00	19 %	1,825,600.00
						Total Bruto		21,024,132.00
						Subtotal		21,024,132.00
						IVA 19%		3,994,584.00
						Total a Pagar		25,018,716.00

Elaborado por Sigo S.A.S Nit. 830.048.145-6

1. los anteriores precios de venta incluyen todos los impuestos Departamentales e IVA.
2. los precios anteriormente descritos incluyen montaje de las llantas.

Maria Alejandra Barrera

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será de **dos (02) meses** contados a partir del cumplimiento de los

requisitos de ejecución o hasta agotar recursos, lo que suceda primero, y en todo caso sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el menor precio resultado de la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes:

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente. Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 1).

   También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. **Sucursales en Colombia:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

    Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. **Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

    a) El objeto.
    b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
    c) La designación de un representante.
    d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
    e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
    f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
    g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).
    NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guia rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

14. **Apoderado:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2. Fotocopia de **la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, si se presenta de manera individual o en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes.

3. **RUT** de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta.

4. Fotocopia de la **libreta militar** del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón entre los 18 y 50 años de edad, en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes que se encuentren en la situación descrita.

5. Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co

7. Certificado de **antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

8. **Registro Nacional de Medidas Correctivas:** El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

9. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio actualizado y vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil** vigente.

11. **Personas jurídicas extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. **Seguridad social:** Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

    Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente.

    Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

    Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

    Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social.

    En caso que el proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

    Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el departamento administrativo de contratación, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

    Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar:**(i)** Copia de la cédula de ciudadanía. **(ii)** Copia de la Tarjeta profesional y **(iii)**Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acredite este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (ver anexos de la invitación pública).

11.2. EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

11.2.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

11.2.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

11.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe aportar junto con su propuesta, los siguientes documentos:

1. El proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas del servicio para lo cual debe de diligenciar el anexo No 1A.

2. Dada la naturaleza del objeto del contrato y en aras de garantizar la entrega inmediata de los suministros y la prestación de los servicios requeridos, el proponente debe contar con:
   - ✓ Domicilio en la Ciudad de Pasto.
   - ✓ Establecimiento de comercio y / o sucursal en la Ciudad de Pasto.

   La anterior condición que se verificará con la presentación de la oferta a través del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y / o el registro mercantil según corresponda.

   En el caso de que el proponente no tuviese, deberá allegar carta de compromiso respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la realización del suministro objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes podrá acudir a la figura de consorcio, unión temporal para acreditar este requisito.

   El incumplimiento de la presente condición, dará lugar al rechazo de la propuesta.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se debe realizar el análisis de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y demás normas que regulen la materia.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. El Departamento de Nariño estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad

1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento o en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte la fluctuación de los precios de los bienes y servicios, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento o en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento

ASIGNACIÓN NUMÉRICA MATRIZ DE RIESGOS

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios.	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientes						
			Tecnológicos						

13. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no

garantías, en el proceso de selección de mínima cuantía. En virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por la ejecución del contrato, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **Calidad del Servicio**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

3. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato Esta garantía será constituida por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO 1. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3. El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a su devolución

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del Secretario de Infraestructura y Minas, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales

en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD 1970

MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas
Departamento de Nariño

Proyectó aspectos técnicos:	**ALVARO MONTEZUMA** **Ingeniero Contratista Secretaria de Infraestructura y Minas**
Proyectó aspectos jurídicos:	**CLAUDIA RIZO ZAMORA** **Abogada Contratista Secretaria de Infraestructura y Minas**

INVITACIÓN PÚBLICA No IMC 026 - 2020
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO invita a los interesados a ofertar dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

El lugar de consulta de los documentos previos podrá realizarse en la página web de la Entidad www.narino.gov.co; Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y- guías-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf,

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 OBJETO: SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en los documentos del proceso bajo la modalidad de monto agotable

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Grupo:	**C**	Maquinaria herramientas equipos industriales y vehículos
Segmento:	**25**	Vehículos comerciales militares y particulares accesorios y componentes
Familias:	**17**	Componentes y sistemas de transporte
Clase:	**25**	Neumáticos y cámaras de neumáticos
Producto	**03**	Llantas para camiones pesados
Código UNSPSC	**25172503**	

Grupo:	**F**	Servicios
Segmento:	**78**	Servicios de transporte, almacenaje y acarreo
Familias:	**18**	Servicio de mantenimiento o reparación de transporte
Clase:	**15**	Servicio mantenimiento y reparación de vehículos
Producto	**08**	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

Código UNSPSC	78181508

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de clasificación.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	EQUIPO	TIPO DE LLANTA	CARACTERÍSTICAS DE LAS LLANTAS	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR (Incluye valor de montaje de llantas e IVA incluido)
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 3400	11R22.5	Delantera direccional Rango de carga F Capacidad de carga mínima 149/148 Tipo TL	$1.645.272.54
		12R22.5	Trasera Tracción Rango de carga F Cap. carga mínima 152/149 Tipo TL	$1.885.390.25
2	VOLQUETA CHEVROLET FTR	295/80 R22.5	Delantera direccional Rango de carga F Cap. carga mínima 152/149 Tipo TL	$1.595.758.75
		295/80 R22.5	Trasera Tracción Rango de carga F Cap. carga mínima 152/149 Tipo TL	$1.648.411.50
3	RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E	12.5-80	Delantera Lonas 12 Capacidad carga mínima 134 Tipo TL/TT	$1.264.267.65
		19.5-24	Trasera Lonas 12 Capacidad carga mínima 134 Tipo TL/TT	$2.874.593.75
4	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	14.00-24	Delantera Lonas 16 Capacidad carga mínima 177 Tipo TL/TT	$2.997.192.68
		14.00-24	Trasera Lonas 16 Capacidad carga mínima 177 Tipo TL/TT	$2.997.192.68
5	VIBROCOMPACTADOR BOMAG 177DH	14.9-24/8PR	Lonas 8 Capacidad carga mínima 128 Tipo TL/TT	$2.675.838.79
6	CABEZOTE INTERNATIONAL 7400	12R22.5	Delantera direccional Rango de carga H Cap. carga mínima 152/149 Tipo TL	$1.811.599.25
		12R22.5	Trasera Tracción Rango de carga H Cap. carga mínima 152/149 Tipo TL	$1.904.611.75
7	TRAILER CAMA BAJA	275/70R22.5	Trasera Tracción Rango de carga H Cap. carga mínima 148/145 Tipo TL	$1.533.825.25
VALOR PRODUCTO DE LA SUMATORIA DE UNITARIOS				$24.833.954.82

NOTA 1: El valor unitario de cada llanta, incluye ya el servicio de montaje de la misma.

NOTA 2: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 3: El valor ofertado por llanta no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento para cada una

de ellas so pena de rechazo.

NOTA 4: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: Los elementos y servicios son los comúnmente requeridos, sin embargo, la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos y servicios precitados, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios con base en mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

NOTA 6: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

*El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato
2. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del contrato.
3. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales
4. El contratista debe asumir los costos para efectuar la entrega y el servicio de montaje de los bienes objeto del contrato
5. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el **SUMINISTRO** Y **MONTAJE DE LLANTAS**
6. El contratista debe contar con las instalaciones, herramientas y equipo de trabajo, aptos para el **SUMINISTRO** Y **MONTAJE DE LLANTAS**; los cuales deberán estar ubicados en el perímetro urbano del municipio de Pasto de acuerdo a la norma vigente, el lugar dispuesto deberá tener fácil acceso para un tracto camión tipo cama baja, deberá disponer del espacio necesario para el parqueo de la maquinaria mientras se realiza el servicio y este deberá realizarse con herramienta montadora/desmotadora neumática con capacidad para llantas de maquinaria y de esta forma evitar daños en los rines de los equipos.
7. La atención para la instalación de las llantas para la maquinaria (pesada y/o amarilla) se realizará según la necesidad, por lo cual la atención deberá ser prioritaria con relación a otros vehículos.
8. Garantizar la disponibilidad permanente para el cambio de llantas y neumáticos, y de las herramientas que se utilicen, para lo cual deberá emplear el personal idóneo y **necesario** para realizar correctamente la instalación, el cual será directamente contratado y supervisado por el contratista.
9. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
10. La entrega de los bienes objeto del contrato incluirá el descargue dentro del plazo pactado y en el lugar que indique el supervisor, además deberá mantener actualizado su domicilio por SEIS.(6) meses.
11. El contratista deberá garantizar la respuesta técnica de la garantía, en caso de que el material resulte defectuoso, en el momento de instalación de las llantas o en la puesta en funcionamiento de estas en la maquinaria pesada y/o amarilla, el contratista deberá reponerlo en el lugar que indique la Gobernación, en un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor, previa prueba de funcionamiento a satisfacción.
12. Otorgar garantía técnica de las llantas, que cubra cualquier defecto de fabricación, calidad, incluidos los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, dureza y composición. Dicha garantía deberá ser de seis (06) meses a partir de la puesta en funcionamiento de las llantas del banco de maquinaria pesada y/o amarilla del banco de maquinaria.
13. Prestar los servicios conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas
14. El contratista deberá garantizar en la ejecución del contrato las condiciones de bioseguridad en materia de prevención de COVID-19 consagradas en la normatividad vigente

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL

CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
14. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
15. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
16. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 *"Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño"*.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993,

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Ejercer la Supervisión del Contrato.
4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor:

El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 87.700.000) M/CTE. Incluido IVA,** el cual se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

NOTA 1: Se contratará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, pues se requiere del suministro y servicio de manera constante, y cada vez que se produzca la necesidad por parte de la secretaria de Infraestructura y minas del Departamento de Nariño.

4.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal:

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2020.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2020020221	21432101	26/02/2020	$87.700.000	$87.700.000

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía

	comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad (Resolución 666 del 24 de abril de 2020). **Parágrafo 2°:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.
4.3. Justificación del Valor del Contrato	Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, así como el análisis de cada una de las actividades y obligaciones a desarrollar, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos directos e indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente, el análisis de los procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales. El valor **cubre los costos de mano de obra**, de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato. Así las cosas, se contratará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, pues se requiere el suministro, montaje de llantas para los equipos que conforman el banco de maquinaria de la gobernación de Nariño, cada vez que se produzca la necesidad por el ente departamental
4.4. Forma de Pago:	El DEPARTAMENTO, realizará el pago de la siguiente manera: Se cancelará el valor del contrato en actas parciales conforme al servicio efectivamente prestado, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, lo primero que ocurra, previa legalización del contrato. **PARÁGRAFO 1°.-** Para cada uno de los pagos pactados se requerirá: a a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 2°.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 3°.-** El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 4°:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será de **dos (02) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta agotar recursos, lo que suceda primero, y en todo caso sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes:

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente. Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 1).

   También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

   Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

   La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

   En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

   1 Anexe formato de Carta de Presentación de la Propuesta (los proponentes deben revisar lo exigido para este requisito en la invitación publica)

2. Fotocopia de **la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, si se presenta de manera individual o en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes.

3. **RUT** de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta.

4. Fotocopia de la **libreta militar** del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón entre los 18 y 50 años de edad, en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes que se encuentren en la situación descrita.

5. Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente5. o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la

República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co

7. Certificado de **antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

8. **Registro Nacional de Medidas Correctivas**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

9. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio actualizado y vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil** vigente.

11. **Personas jurídicas extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

    Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

    Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

    En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. **Sucursales en Colombia:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

    Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. **Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

    a) El objeto.
    b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
    c) La designación de un representante.
    d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
    e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
    f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
    g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

    NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

14. **Apoderado:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

    El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

    Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. **Seguridad social:** Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

    Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente.

    Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

    Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

    Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social.

    En caso que el proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

    Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para

la suscripción del respectivo contrato ante el departamento administrativo de contratación, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar:**(i)** Copia de la cédula de ciudadanía. **(ii)** Copia de la Tarjeta profesional y **(iii)**Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acredite este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (ver anexos de la invitación pública).

7.2. EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación **de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

7.2.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

7.2.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe aportar junto con su propuesta, los siguientes documentos:

1. El proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas del servicio para lo cual debe de diligenciar el anexo No 1A.

2. Dada la naturaleza del objeto del contrato y en aras de garantizar la entrega inmediata de los suministros y la prestación de los servicios requeridos, el proponente debe contar con:
   - ✓ Domicilio en la Ciudad de Pasto.
   - ✓ y/o Establecimiento de comercio y / o sucursal en la Ciudad de Pasto.

   La anterior condición que se verificará con la presentación de la oferta a través del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y / o el registro mercantil según corresponda.

   En el caso de que el proponente no tuviese, deberá allegar carta de compromiso respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio y/o agencia o sucursal y/o establecimiento de comercio para la realización del suministro objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes podrá acudir a la figura de consorcio, unión temporal para acreditar este requisito.

7.4. PROPUESTA ECONÓMICA

1. En la lista de precios denominada **"Lista de artículos "PRECIO GLOBAL" FAVOR digite $ 87.700.000"** de secop II, los oferentes deben diligenciar el valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 87.700.000) M/CTE, ya que el comunicado de aceptación de la oferta y el contrato se suscribirá por este valor, no se debe ajuntar en ese acápite el anexo 2, esto se justifica en que se trata de un proceso en la modalidad de **MONTO AGOTABLE**.
NOTA: Si el proponente digita un valor diferente a $87.700.000 en este acápite, la entidad no podrá celebrar el contrato a monto agotable por dicho valor, en este acápite el valor de $87.700.000 no debe ser alterado por los proponentes so pena de rechazo.

2. EN EL CUESTIONARIO en el numeral 2, acápite denominado "**OFERTA ECONOMICA PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES, CORRESPONDE A VALOR PRODUCTO DE SUMATORIA DE UNITARIOS NO PUEDE SUPERAR $24.833.954,82**" la misma se presentará, conforme al formato establecido "anexo 2 formato para oferta económica" y debidamente diligenciado, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (ITEM, equipo, tipo de llanta, características de las llantas, valor unitario máximo a ofertar, vr unitario ofertado).

3. El Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el (Anexo No. 2.).
4. El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc) (Anexo No. 2).
5. Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas

variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones (Anexo No. 2)..
6. El Departamento no aceptará ofertas parciales o por ítems (Anexo No. 2)..
7. El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique) (Anexo No. 2).
8. La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre (Anexo No. 2)..
9. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este(Anexo No. 2). .
10. Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO,
o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada (Anexo No. 2)..
11. Un oferente solo podrá presentar una oferta.
12. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.
13. Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido(Anexo No. 2)..
14. EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta del menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación(Anexo No. 2)..

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El DEPARTAMENTO procederá a realizar el requerimiento al o los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concederá al o los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta del menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación, se presenten los siguientes eventos:

1. Presentar más de una propuesta, como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades, caso en el cual, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
3. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación. Cuando la propuesta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
4. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
5. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en invitación de mínima cuantía.
6. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios y documentos previos, o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
7. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
8. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
10. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.

11. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por el Departamento.
12. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
13. Si la vigencia o duración de la sociedad o proponente plural es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
14. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
15. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica y en la corrección a que haya lugar, el ajuste supere el 0.5% del valor ofertado, por exceso o por defecto.
16. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
17. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor total máximo permitido por la entidad.
18. Cuando el valor del ítem supere el valor unitario máximo permitido por la entidad (cuando aplique).
19. Cuando el plazo ofrecido en la propuesta supere el término de duración del contrato establecido para este proceso.
20. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
21. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
22. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello.
23. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada.
24. Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación.
25. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto de esta invitación.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el **menor precio resultado de la sumatoria de los valores unitarios,** sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso.

POR TRATARSE DE UN PROCESO EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE: El criterio de selección se verificará en el numeral 2, acápite denominado "**OFERTA ECONOMICA PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES, CORRESPONDE A VALOR PRODUCTO DE SUMATORIA DE UNITARIOS NO PUEDE SUPERARAR $24.833.954.82**" y se debe ajuntar en ese acápite el anexo 2.

Y en el acápite 1 denominado "**lista de artículos "PRECIO GLOBAL" FAVOR digite $ 87.700.000" todos los proponentes deberán digitar el valor de ($ 87.700.000)** para que la plataforma permita suscribir el contrato con ese valor ya que se trata de un proceso en la modalidad de monto agotable.

El DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL DEPARTAMENTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía..

De conformidad con el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas en la secretaría del Departamento Administrativo de Contratación.

11. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir garantía única a favor del Departamento para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por la ejecución del contrato, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato Esta garantía será constituida por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. **Calidad del Servicio**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección, podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

13. RETIRO DE LA OFERTA

Frente a la oferta presentada a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

Causales de declaratoria de desierto.

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos, en general, cuando falte voluntad de participación.
3. La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detalla da las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en SECOP II www.contratos.gov.co y en la página WEB www.narino.gov.co.

15. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente. Cuando existan ofertas económicas con diferencias no representativas con respecto al valor límite indicativo de precio artificialmente bajo, calculado con la aplicación de la fórmula establecida en la guía, éstas también serán consideradas como ofertas artificialmente bajas.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que

explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicara el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, EL DEPARTAMENTO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

16. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del Secretario de Infraestructura y Minas quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

17. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento Administrativo de Contratación, una vez culminado el proceso de selección de mínima cuantía, procederá a comunicar la Aceptación de la Oferta. Las condiciones aquí establecidas harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptada con la presentación de la oferta por parte del proponente, y conformarán integralmente el contrato:

- ✓ La invitación pública
- ✓ Oferta del proponente.
- ✓ Comunicado de aceptación de oferta.
- ✓ Estudios previos y de conveniencia.
- ✓ Anexos.

18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA EN SECOP II
Publicación de la invitación	24/09/2020 6:00 PM
Publicación de estudios previos	24/09/2020 6:00 PM
Presentación de observaciones	25/09/2020 5:00 PM
Respuesta a las observaciones	28/09/2020 6:00 PM
Presentación de Ofertas	29/09/2020 5:30 PM
Apertura de sobres	29/09/2020 5:40 PM
Informe de presentación de ofertas	29/09/2020 6:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	01/10/2020 6:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	02/10/2020 6:00 PM
Respuesta a las observaciones y recomendación del Comité evaluador para	05/10/2020 6:00 PM

la comunicación de aceptación de la oferta.	
Aceptación de ofertas	06/10/2020 6:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	07/10/2020 6:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	08/10/2020 6:00 PM

Para la expedición de adendas se cumplirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de septiembre de 2020.

-ORIGINAL FIRMADO-
CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Proyectó aspectos técnicos:
ALVARO MONTEZUMA SANCHEZ
Ingeniero Secretaria de Infraestructura y Minas

Proyectó aspectos jurídicos :
CLAUDIA P. RIZO ZAMORA
Abogado(a) Secretaria de Infraestructura y Minas

Reviso aspectos jurídicos :
JAIRO ESCOBAR
Abogado(a) DAC

Gobernación de Nariño
NIT:800103923-3

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020020221

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 26/02/2020
Tercero: 99999999997 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO

CUENTA	NOMBRE	Valor
21432101	Mantenimiento , Mejoramiento, Rehabilitación en la red vial del Departamento de Nariño	87,700,000.00
	Total Disponibilidad:	87,700,000.00

Total Disponibilidad: OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

CONCEPTO: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL EQUIPO DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: FERNANDAERASO

Factor D

Scanned by CamScanner

ANEXOS

ANEXO 1
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 N° 17-49, 4° piso.
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. _____- 2020

Objeto. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:] [nombre del proponente], presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Departamento de Nariño respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que me encuéntro facultado para suscribir y presentar la presente oferta en nombre del proponente.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos, especificaciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.
4. Que la información contenida en la propuesta es veridica y que asumo total responsabilidad frente al Departamento, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato y/o acta de inicio (cuando aplique) en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a constituir las garantías requeridas en los documentos del proceso, en la fecha prevista en el cronograma.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes conforme con lo establecido en la propuesta adjunta.
9. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales que constituyan inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Departamento de Nariño, de conformidad con las señaladas en la Constitución Política y las normas vigentes.
10. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____ [En caso de que el proponente no indique que documentos cuentan con reserva legal, se entenderá que ninguno]
11. Que aceptamos la forma de pago señalada en el presente proceso.
12. Que el término de validez de la oferta es de: _____
13. Que recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante Legal e identificación	
Identificación del proponete (Nit o	
Tarjeta profesional (Cuando aplique)	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Correo Electrónico	

Atentamente,

_____

[Nombre, firma y cédula del proponente/representante legal/apoderado]
[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes del proponente plural]

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas, el presente documento deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos sus integrantes.

ANEXO 3
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. _____- 2020

OBJETO. _____

Los suscritos: [Nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales] y/o [Nombre y cédula del representante legal – si el integrante es una persona jurídica] y, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o razón social del proponente persona jurídica] respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos a título de CONSORCIO, para participar en el proceso de contratación de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DEL CONSORCIO: (Indicar nombre completo del consorcio)

El CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

REGLAS BASICAS: (Indicar la regla que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades)

El Representante legal del Consorcio es: (Indicar nombre y cédula)
La duración del consorcio es: _____
La sede del consorcio es: _____
La facturación se realizará a título de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de ___ de 2020.

_____
[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]
[Nombre, firma y cédula del representante legal del consorcio]

ANEXO 4
CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. _____- 2020

OBJETO. _____

Los suscritos: [Nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales] y/o [Nombre y cédula del representante legal – si el integrante es una persona jurídica] y, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o razón social del proponente persona jurídica] respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en el proceso de contratación de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DE LA UNION TEMPORAL: (Indicar nombre completo de la Unión Temporal)

LA UNION TEMPORAL ESTA INTEGRADA POR:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

REGLAS BÁSICAS: (Indicar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades)

El Representante legal de la Unión Temporal es: (Indicar nombre y cédula)
La duración de la Unión Temporal es: _____
La sede de la Unión Temporal es: _____
La facturación se realizará a título de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de ___ de 2020.

_____
[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]
[Nombre, firma y cédula del representante legal de la UT]

NOTA: El acuerdo deberá incluir las actividades que cada integrante desarrollará o las actividades de las cuales se responsabilizará frente a la Entidad Estatal

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONAS NATURALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. _____- 2020

OBJETO. _____

Yo _____ identificado (a) con C.C. Nº. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Yo _____ identificado (a) con C.C. Nº. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de mis aportes, al sistema de seguridad social (pensión y salud).

Dada en _____, a los _____ (__) días del mes de ___de 2020.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar dicha circunstancia en el presente anexo.]

_____
[Nombre, firma y cédula de quien certifica]

ANEXO No 1A

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) si llego a ser adjudicatario del proceso, durante la ejecución del contrato:

1. Me comprometo a contar con la capacidad de realizar la entrega inmediata de los bienes objeto del proceso, en el momento que estos sean requeridos por parte del supervisor.
2. Me comprometo a Disponer de un local para el servicio de montaje y cambio de llantas el cual se encontrara ubicado en el Municipio de Pasto
3. Me comprometo a que el lugar dispuesto para prestar el servicio objeto de este contrato, será de fácil acceso para un tracto camión tipo cama baja, además dispondrá del espacio necesario para el parqueo de la maquinaria mientras se realiza el servicio.
4. Me comprometo a que ccumpliré con lo establecido en el decreto 0021 del 22 de enero de 2019 sobre las restricciones viales de la ciudad, como consecuencia de esto el taller deberá estar por fuera del anillo tres de circulación.
5. Dado el caso de requerir el servicio de montaje y cambio de llantas, en el sector rural, el personal será idóneo para esta actividad
6. Me comprometo a que el servicio se realizará con herramienta montadora/desmotadora neumática con capacidad para llantas de maquinaria y de esta forma evitar daños en los rines de los equipos.

_____

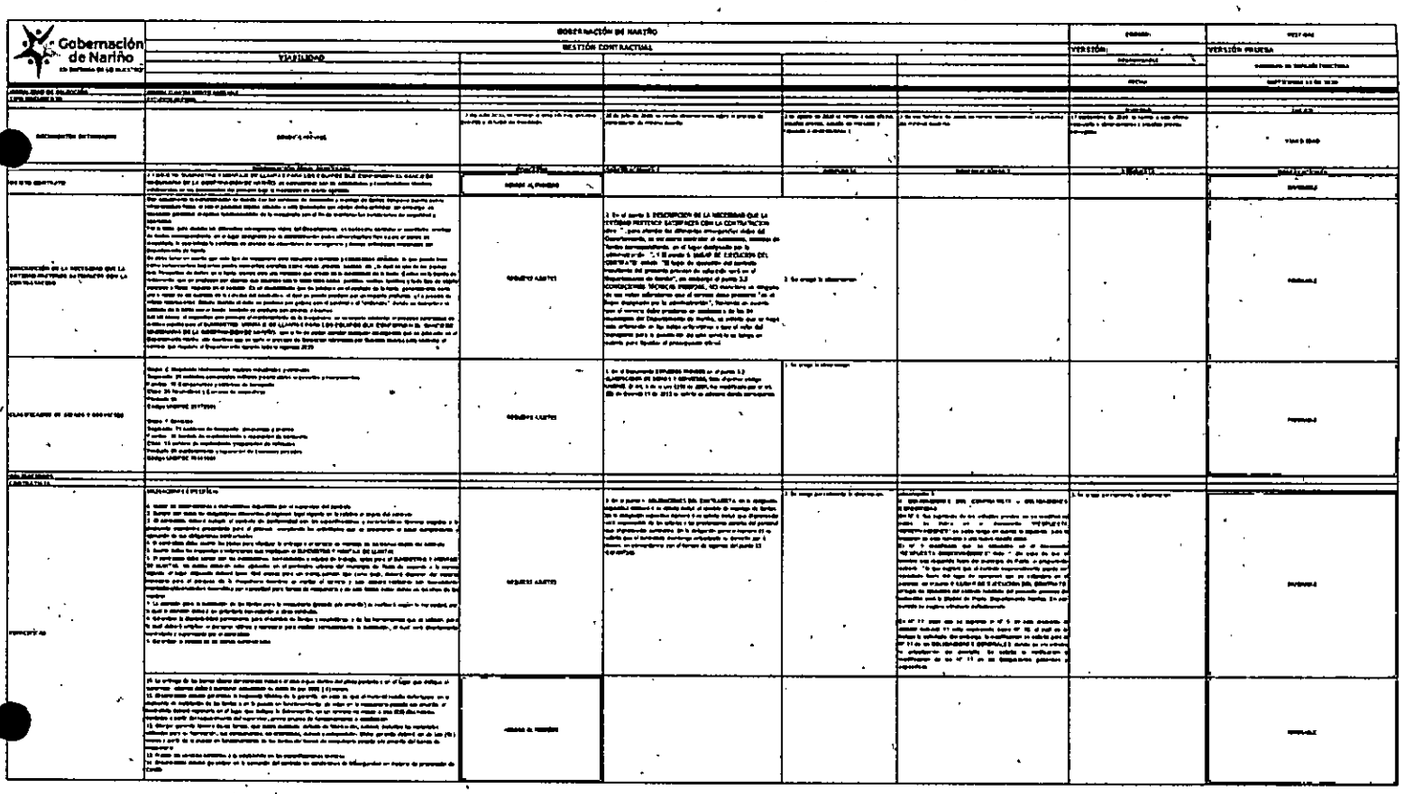
Firma

NOTA 1: las declaraciones realizadas por el proponente en este formato, no serán objeto de verificación durante la evaluación de propuestas, si no que con la sola presentación del formato se presumirá que el mismo cumple con las mismas, ya si resulta adjudicatario el supervisor del contrato para la suscripción del acta de inicio exigirá y verificará que dichas declaciones se cumplan.

Identificación No. _____

En calidad de: _____

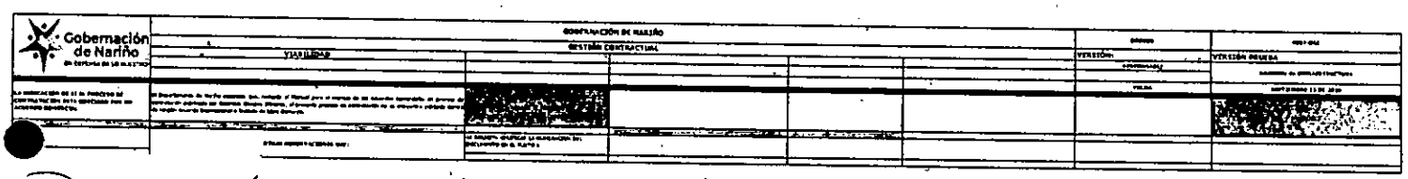
Ciudad y fecha: _____



Gobernación de Nariño	GOBERNACIÓN DE NARIÑO GESTIÓN CONTRACTUAL VIABILIDAD					VERSIÓN:	VIGENCIA VERSIÓN PRIMERA Contrato de Prestación Directa [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Gobernación de Nariño	GOBERNACIÓN DE NARIÑO						CÓDIGO:	
	GESTIÓN CONTRACTUAL						VERSIÓN:	VERSIÓN REVISADA
	VIABILIDAD						FECHA:	

Gobernación de Nariño	GOBERNACIÓN DE NARIÑO GESTIÓN CONTRACTUAL					CÓDIGO VERSIÓN FECHA	VIGENTE VERSIÓN PRUEBA



D111-178

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

▲ MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1893601
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	23 horas de tiempo transcurrido *(5/10/2020 7:01:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	GN 1878-2020
Objeto del contrato	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en los documentos del proceso bajo la modalidad de monto agotable
Tipo de Contrato	Compraventa

¿Asociado a otro contrato?	Sí	No
Duración del contrato	2 Meses	
Fecha de inicio de contrato		
Fecha de terminación del contrato	7/12/2020 6:00 PM	
Tiempo adiciones en días	0 días	
Liquidación	Sí	No
Obligaciones Ambientales	Sí	No
Obligaciones pos consumo	Sí	No
Reversión	Sí	No

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO

COLOMBIA, Pasto
Número de documento 1085295821

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO	Bancolombia	Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO*	***Fecha de aprobación:***	*6/10/2020 2:22:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO*	***Fecha de aprobación:***	*6/10/2020 3:41:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	IMC-026-2020
Título de la oferta	LLantas Gobernacion
Cuantía del contrato	87.700.000 COP

Volver

Iniciar ejecución >

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
odificaciones del Co...
Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución < >

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Si No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Seriedad de la oferta Si No

Cumplimiento Si No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(8/10/2020 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
		Fecha de vigencia (hasta)	7/06/2021 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Calidad del servicio			
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(8/10/2020 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
		Fecha de vigencia (hasta)	7/06/2021 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(8/10/2020 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
		Fecha de vigencia (hasta)	7/06/2021 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual SI No

Fecha límite para entrega de garantías: 23 horas para terminar *(7/10/2020 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? SI No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1893601

Proveedor MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO

Creado por

Agregado en

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Cl. 19 #25-02
Ubicación	CO-NAR-52001 - Pasto
País	COLOMBIA
Departamento	Nariño
Municipio	Pasto
Dirección	Cl. 19 #25-02
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Pasto	COLOMBIA > Nariño > Pasto

Volver

Iniciar ejecución < >

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co.
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución

Bienes y servicios

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo le Entidad
							87,700,000.00	87,70(
1	25172503	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PRECIO GLOBAL TODOS LOS PROPONTES DEBEN DILIGENCIAR $87,700,000	1.00	µGL	87,700,000.00	87,700,000.00	87,700,000.00	87,70(

Volver

Iniciar ejecución

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver | Iniciar ejecución | < >

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ACEPTACIONDELAOFERTA 1878-2020.pdf	ACEPTACIONDELAOFERTA 1878-2020.pdf	(detalle)
☐	Oferta Economica Seleccionada.pdf	Oferta Economica Seleccionada.pdf	(detalle)

Volver | Iniciar ejecución | < >

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Co
Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CRISTIAN LAURIN VILL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	87471563	Guardar y notificar
Supervisor	MARIO ERNESTO ENRI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80.203.911	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO	2 horas de tiempo transcurrido *(6/10/2020 3:41:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO
Supervisor	MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS	2 horas de tiempo transcurrido *(6/10/2020 3:41:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: SI No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	87,700,000
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	87,700,000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2020020221	CDP	No validado	67.700.000 COP	67.700.000 COP	00-00-00-000-000000	Editar

Agregar Borrar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 67.700.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

Consulta SIIF Validar

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Agregar Borrar

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

Consulta SIIF Validar

Volver

Iniciar ejecución

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Secretaría de Infraestructura y Minas
Subsecretaría de Infraestructura y Vías

SIM 1213

San Juan de Pasto, 28 septiembre de 2020.

Señor
GUSTAVO SANCHEZ
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU

GRUPO DE LICITACIONES
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS
Ciudad

Asunto: Respuesta Observación al Proceso de Mínima Cuantía No. 026-2020 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO,** de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en los documentos del proceso bajo la modalidad de monto agotable".

Cordial Saludo,

En atención a la observación realizada y una vez evaluada, la entidad se permite dar respuesta:

OBSERVACION 1.: "*Con el fin de participar como posibles oferentes dentro del presente proceso, respetuosamente solicitamos se acepte omitir el requerimiento de "Domicilio en la Ciudad de Pasto. y/o Establecimiento de comercio y / o sucursal en la Ciudad de Pasto." o en su defecto se acepte presentar* ***copia de convenio o alianza comercial con establecimiento*** *en la ciudad de Pasto*".

OBSERVACION 2: *" De manera atenta nos permitimos solicitar a la Entidad que para el requisito de Domicilio en la Ciudad de Pasto, Establecimiento de comercio y / o sucursal en la Ciudad de Pasto; también se pueda acreditar el Establecimiento de Comercio por medio*

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	CARLOS ANDRES ARTEAGA Abogado Contratista SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

de un Convenio Comercial con un taller en Pasto, con lo cual de igual forma se garantiza la entrega inmediata de los suministros y la prestación de los servicios requeridos, además de que se da mayor oportunidad a los oferentes interesados a participar en el proceso que si bien cuentan con la experiencia en el proceso no tienen una sede o establecimiento propio en Pasto pero si cuentan con alianzas estratégicas con Establecimientos de Comercio en Pasto, lo anterior en aras de brindar mayor oportunidad a los oferentes y en pro de la transparencia del proceso.

Además que teniendo en cuenta la observación realizada por el otro oferente la cual no ha sido respondida desde el 25 de septiembre, solicitamos respetuosamente a la Entidad darnos respuesta lo antes posible".

RESPUESTA:

La exigencia de este requisito se hace necesario teniendo en cuenta las posibilidades de la ocurrencias de situaciones a las cuales se encuentran enfrentadas a diario las llantas de los equipos del banco de maquinaria del departamento de Nariño, como es bien sabido la labor que desempeñan dichos equipos es rigurosa y se la considera como "trabajo pesado", esto podría afectar el cumplimiento del objeto contractual en términos de tiempos de respuesta y la solución de los inconvenientes.

Teniendo en cuenta que el proceso contempla el suministro, la correcta instalación o montaje de las llantas utilizando los equipos específicos para dicha actividad, disponibilidad total y preferencial del servicio, es de vital importancia para la gobernación de Nariño el cumplimiento de este requisito en el caso específico de esta convocatoria.

Así mismo se hace necesario, para adelantar de manera eficiente los trámites en la exigencia de garantías en caso de ser requeridas y solicitar el montaje de las llantas en cualquier momento.

Teniendo encuenta que la Invitación publica IMC 026 – 2020 presenta la siguiente posibilidad en el numeral 7.3. Frente a la capacidad Técnica:

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	CARLOS ANDRES ARTEAGA Abogado Contratista SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

2. (...) En el caso de que el proponente no tuviese, deberá allegar carta de compromiso respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la realización del suministro objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato".

Se debe tener en cuenta los conceptos de establecimiento de comercio, agencia, sucursal, y domicilio a la luz de la normatividad civil y comercial; el Código Civil señala en su artículo 76 que el domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella.
En los casos en los que una persona ejerce habitualmente su profesión u oficio en varias ciudades, en esos varios lugares también tendrá su domicilio civil, señala el artículo 83 del referido código.

De conformidad con el artículo 86 del Código de Comercio, que consagra el domicilio como elemento esencial del contrato de sociedad, es posible que una persona jurídica tenga varios domicilios: uno solo principal ya que los que correspondan a sucursales son considerados secundarios. En efecto, el artículo 110 del Código de Comercio señala respecto de los domicilios de la Sociedad en su numeral 3°: "...El domicilio de la Sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución...".

De igual manera el artículo 263 del Código de Comercio define las Sucursales como: "los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad". Sobre este concepto ha señalado la doctrina: "La apertura de toda sucursal implica la creación de un domicilio secundario de la sociedad en determinado ámbito espacial para realizar total o parcialmente las actividades que constituyen el objeto de la compañía.

Adicionalmente el numeral 7.1. literal a) y b) de la invitación publica de referencia, estableció "...Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras...".

De acuerdo a lo anterior para cumplir el requisito de capacidad técnicas los posibles oferentes podrán acudir a la figura de consorcio, unión temporal para acreditar este requisito.

Frente a lo cual se debe tener en cuenta la **NOTA No. 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	CARLOS ANDRES ARTEAGA Abogado Contratista SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. (Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente. Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual).

La Entidad Estatal en el estudio del sector analizo quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita e identifico los proveedores en el mercado del bien, así como sus principales características como ubicación entre otros. Con estos insumos y los reglados por el estatuto general de contratación estableció los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Por lo anterior y en aras de minimizar los riesgos de tratos con terceros y establecer comunicación directa con el oferente y su responsabilidad directa en el suministro y montaje de llantas, se mantiene la exigencia de este requisito en la forma estipulada en los la invitación pública de referencia.

Por otra parte es necesario aclarar que respecto a la contestación del observaciones de acuerdo al cronograma establecido dentro del proceso que se está adelantando se ha fijado el día 28 de septiembre de 2020 hasta las 6:00p.m, la oportunidad de la publicación de la respuesta a observaciones realizadas en la plataforma SECOP II

Sin otro particular.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD2257

ING. MARIO ENRIQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	CARLOS ANDRES ARTEAGA Abogado Contratista SIMD Andres Arteaga	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Secretaría
de Infraestructura y Minas
Subsecretaría
de Infraestructura y Vías

SIM -1287

San Juan de Pasto, 5 de octubre de 2020.

Señores

INSUMOC SAS

Ciudad

Asunto: Respuesta a observación informe de evaluación de propuesta dentro del Proceso de Mínima Cuantía IMC No. 026-2020 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.**

Cordial Saludo,

Una vez revisadas las observaciones realizadas por parte de la firma INSUMOC SAS, nos permitimos dar respuesta:

Es necesario en primera instancia aclarar que para la elaboración y desarrollo de los procesos pre y contractuales la Entidad se acoge al manual de Colombia compra Eficiente; en el caso que nos ocupa en el numeral III reza de la siguiente manera:

"...En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal..."

De acuerdo al Invitación Publica en el numeral 2. Capacidad Técnica, se tiene que el valor de la sumatoria de unitarios es de $24.833.954,82, de acuerdo al estudio de mercado. Teniendo en cuenta la guía Colombia compra Eficiente, el 20% de la sumatoria de unitarios es 19.867.163,86; valor con el cual la entidad verifica que no se presenten precios artificialmente bajos; para analizar cada una de las ofertas presentadas anexamos el siguiente cuadro:

PROPONENTE	OFERTA	% DCTO CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO OFICIAL	OBSERVACIONES
M&O DISTRIBUCIONES SAS	17.880.000	28%	Oferta con precio artificialmente bajo
AB&AR SAS	18.975.000	23.59%	Oferta con precio artificialmente bajo
MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO.	19.867.262	19.99%	Oferta acorde
INUMOC SAS	20.868.000	15.97%	Oferta acorde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

La entidad frente al proponente AB Y AR SAS manifestó que la propuesta económica no cumple así:

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
2	AB Y AR SAS		X		X		X	NO HABILITADO

Y teniendo en cuenta que dentro del término de subsanabilidad no se presentó la documentación requerida para ello, se aplica causal de rechazo: estipulada en el capítulo 9, numeral 22 de la Invitación Publica. "...Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello".

A las Observaciones se contesta de la siguiente manera:

OBSERVACION 1.

La entidad solicito al proponente **M&O DISTRIBUCIONES S.A.S**, la justificación necesaria para establecer si el precio de la oferta incurre en precio artificialmente, la cual se encuentra publicada en la plataforma secop II.

AB & AR S.A.S no presento documento alguno en el término de traslado, y como su oferta contenía deficiencias en oferta económica, jurídica y de experiencia es procedente rechazar su propuesta de acuerdo al capítulo 9 numeral 22 de acuerdo al Invitación Publica, que estableció que: "... cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello".

OBSERVACIÓN 2.

Como se ha expresado, el valor de la sumatoria de unitarios es $24.833.954,82, de acuerdo al estudio de mercado. Teniendo en cuenta la guía Colombia compra Eficiente, el 20% de la sumatoria de unitarios es 19.867.163,86, por lo tanto, las propuestas a las que se les debe solicitar justificación, son las que se encuentren por debajo de este valor.

OBSERVACIÓN 3.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

Como se expresó, la empresa **AB & AR SAS** no presento la documentación subsanable, razón por la cual se rechaza la propuesta.

En cuanto a la propuesta económica presentada por MARÍA **ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO**, una vez verificado el % se determinó que el valor está ajustado a lo establecido dentro de los lineamientos de la invitación pública de acuerdo al guía de Colombia compra Eficiente.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que en el enlace:
https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081 Colombia compra eficiente frente a la pregunta "(...) ¿Las Entidades Estatales en procesos de mínima cuantía de suministro y compra de artículos pueden exigir que la oferta presentada no esté por debajo del 90% del presupuesto oficial so pena de rechazar las ofertas? (...)"

▪ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:
La normativa del Sistema de Compra Pública no contempla la posibilidad de establecer en un Proceso de Contratación límites a los valores de las ofertas presentadas por los Proveedores con respecto al presupuesto oficial estimado.

La normativa del Sistema de Compra Pública establece el procedimiento que debe seguir la Entidad Estatal ante posibles precios artificialmente bajos. En este sentido, la Entidad Estatal debe solicitar explicaciones a los proponentes, analizar la información remitida y considerar el rechazo de la oferta cuando la explicación no sustenta los valores ofrecidos; en este caso la Entidad Estatal es responsable de determinar si la justificación del proponente es satisfactoria o no, con base en el conocimiento que tiene del mercado del Proceso de Contratación.

▪ LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS
1. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección requiere menos formalidades que las demás y tiene características especiales.
2. **Establecer rangos mínimos para presentar la oferta económica en un Proceso de Contratación de mínima cuantía desnaturaliza el proceso**, toda vez que el precio es el factor de selección. En todo caso, la Entidad Estatal debe incluir en la Invitación el estudio del sector y su correspondencia con el presupuesto oficial estimado.
4. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.
5. Por su parte, los precios artificialmente bajos son aquellos que resultan artificiosos, falsos, muy reducidos o disminuidos, pero que además no encuentran sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro
del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado y, por lo tanto, la administración estaría imposibilitada para admitirlo.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

6. El Decreto 1082 de 2015 estableció el procedimiento a seguir cuando una Entidad Estatal, de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, considere que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, a lo que la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. De esta manera, el proponente puede aportar todos los documentos que considere
relevantes para justificar el precio ofertado. En caso de que los documentos sean de carácter confidencial, la Entidad Estatal no podrá darlos a conocer al público.

OBSERVACIÓN 4.

El numeral 7.1. De la capacidad jurídica, en el numeral 3, de la Invitación Publica estableció: "*3. RUT de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural*". Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta. Por lo tanto se puede observar que no se estableció como requisito habilitante que en el RUT, los posibles oferentes tuvieran actividades económicas clasificadas en los códigos CIIU correspondientes al objeto del proceso, en este entendido no se ha facultado para evaluar con dicho criterio a los oferente; dando como resultado de esto que el documento de EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS publicado el 01 de Octubre de 2020 en el Sistema SECOP 2, el requisito de "Registro Único tributario" se calificó como CUMPLE.

Sin embargo debemos aclarar que la pertinencia para interponer la observación de la referencia correspondía a la etapa de observaciones a la invitación publica y antes de la presentación de ofertas, ya que una vez quedo en firme la invitación y presentadas ofertas, los término de la referencia establecido en la misma son inmodificables, pues son consideradas como ley para las partes y la entidad no puede aceptar modificaciones en esta etapa del proceso de selección. En este punto el concejo de estado ha manifestado "*...Así mismo, la delimitación de los preceptos que deben guiar la estructuración de las propuestas y la fijación de unos criterios de evaluación claros, permiten que la actividad que despliega el comité asesor de la entidad sea una actividad reglada, pues la evaluación y calificación que éste realice de las propuestas presentadas no se sujetará a criterios caprichosos o subjetivos fijados a su arbitrio, **sino a los estrictos parámetros y reglas fijadas previamente por la administración en el pliego de condiciones...***[1]".

Es claro que los oferentes al presentar sus ofertas aceptan los lineamientos de las invitaciones públicas, esto lo explica mejor el Consejo de Estado- Sala de Consulta y Servicio Civil. Fecha: 20 de abril de 2006. Expediente No.1732. C.P: Luis Fernando Álvarez Jaramillo así "... un proponente al presentarse en una licitación o concursó, **además de sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia**, tiene la obligación de mantener las condiciones (legales, técnicas, financieras, económicas etc.) de la denominada propuesta básica, de responder y atender adecuada y oportunamente los

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 26 de noviembre de 2015.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

requerimientos que formule la entidad licitante durante la etapa de evaluación, hasta la adjudicación y de suscribir y perfeccionar el contrato (...)" (Negrilla por fuera del texto).

El registro único tributario -RUT- se encuentra consagrado en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la ley 863 de 2003, es administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado: los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.

Como se establece en la norma, el registro único tributario se exige a las personas señaladas en el párrafo anterior, para efectos de identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. La inscripción en el RUT, da lugar a la asignación del número de identificación tributaria NIT, el que a su vez sirve para individualizar de manera inequívoca para todos los efectos en materia tributaria, aduanera y cambiaria, y en especial para el cumplimiento de las obligaciones de dicha naturaleza. (Artículo 4° Decreto 2788 de 2004).

La Resolución 0139 de 2012 de la DIAN estableció: "...Que, para mantener y garantizar la comparabilidad, calidad e integración de la información estadística, es imperativo que el Gobierno Nacional establezca la Clasificación Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas adaptada para Colombia CIIU Revisión 4, a la cual deben sujetarse tanto los Entes Privados como los Públicos. "

De acuerdo a lo anterior se tiene que los códigos CIIU son para dar uniformidad a las actividades económicas para fines estadísticos y tributarios al identificar la actividad comercial principal, la que más desarrolla cada comerciante.

En Resolución 0139 de 2012 que adopta los códigos de la CIIU ni en ninguna otra normatividad, la DIAN quiso reemplazar al legislador imponiéndoles a los comerciantes una limitación al desarrollo de su actividad comercial.

En este punto se debe recordar que los Art. 10 y 20 del Cód. de Comercio les permite, a las naturales, desarrollar cualquier actividad lícita. Naturalmente, el objeto contractual del presente proceso de selección hace parte de éstas actividades lícitas.

Caso diferente ocurre con las personas jurídicas, que, aunque pueden desarrollar las mismas actividades, uno de los elementos esenciales de su creación les impone determinar la actividad comercial que van a desarrollas; así, sólo pueden desarrollar lo que su Objeto Social les permite. (Art. 99 y 110.4 Cód. de Comercio).

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Nariño no encuentra justificado jurídicamente solicitar que un oferente tenga clasificado en sus RUT las actividades de acuerdo al objeto del proceso que adelanta.

En el enlace https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081, la entidad rectora del sistema de Colombia compra eficiente frente a la siguiente pregunta " ¿Es permitido que las Entidades Estatales exijan que los proponentes tengan inscrita en el RUT o Cámara de Comercio una actividad económica específica solicitando un código CIIU en especial? Acertadamente ha manifestado:

▪ ***COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:***

La actividad económica de un proponente señalado en el Registro Único Tributario – RUT no es un requisito habilitante*, y por tal motivo el RUT no es el medio idóneo para verificar la experiencia en Procesos de Contratación.*

*Ahora bien****, el RUT debe ser exigido por la Entidad Estatal con fines tributarios****, pero* ***no podrá rechazar la oferta cuando solicite documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas*** *y que no tienen el carácter de habilitantes, ya que pueden ser aportados con posterioridad al término de traslado de la evaluación.*

En consecuencia, en un Proceso de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal debe establecer en los estudios previos la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, lo cual será verificado directamente en las certificaciones de experiencia exigidas a los proponentes; ***diferente éste del clasificador CIIU****, ya que no está clasificado por actividades económicas sino por bienes y servicios, por lo cual no hay lugar a establecer equivalencias entre los dos sistemas de clasificación. Así las cosas, la actividad de un proveedor puede clasificarse en cualquiera de los segmentos del Clasificador de Bienes y Servicios, dependiendo de los bienes y servicios que está en disposición y capacidad de proveer.*

▪ ***LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS***

1. *La Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, señala que: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel de Clasificador de Bienes y Servicios".* ***2.*** *Así mismo, establece que, "(...) las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes,* ***sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT,*** *el RIT, el formato SIIF, entre otros."* ***3.*** *Por otra parte, el certificado de existencia y representación legal es un documento expedido por las Cámaras de Comercio, que cumple funciones probatorias, es decir permite acreditar las inscripciones efectuadas en el registro mercantil respecto de una sociedad comercial, como su existencia,*

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

representación, cláusulas del contrato y la constancia de que tal sociedad no está disuelta. ***4.*** *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. 5. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.* ***6.*** *Por su parte, el Registro Único Tributario – RUT utiliza la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU de todas las actividades económicas, la cual es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas con fines tributarios* ***sin que certifique la experiencia de los proponentes en Procesos de Contratación****.* ***7.*** *En ese orden de ideas, el objeto social del proponente debe permitirle ejecutar el objeto contractual establecido en la invitación del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa a este, de lo contrario podrá ser rechazado.* ***8.*** *En todo caso, la Entidad Estatal como responsable de sus Procesos de Contratación debe establecer las reglas de presentación de las ofertas en los pliegos de condiciones, procurando la selección objetiva del contratista y la libre competencia"*

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, su observación no es de recibo, y la evaluación se mantendrá en los términos iniciales.

OBSERVACIÓN 5.

Frente al requisito de existencia y representación legal, en la evaluación preliminar se encontró que presenta CERTIFICADO expedido con fecha 2020/09/07, donde certifica que el término de duración de la persona jurídica es INDEFINIDO. El numeral 9 de la CAPACIDAD JURÍDICA estableció "el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso" Se encontró "... 3. *OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AMARILLA, SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AMARILLA, SUMINISTRO DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AMARILLA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PARTES PARA MAQUINARIA AMARILLA, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, TRANSPORTE DE MAQUINARIA*", (...) **CUMPLE**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA . **CUMPLE.**

En este punto se debe reiterar que las personas jurídicas, pueden desarrollar las mismas actividades que las personas naturales, sin embargo, uno de los elementos esenciales de su creación les impone determinar la actividad comercial que van a desarrollar; así, sólo pueden

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

desarrollar lo que su Objeto Social les permite. (Art. 99 y 110.4 Cód. de Comercio), y como se expuso en la evaluación preliminar el objeto social si le permite desarrollar el objeto social del proceso de la referencia.

Sin embargo, una vez verificado su objeto social, le aplica frente a la clasificación de actividades de cámara de comercio lo siguiente:

las actividades económicas o comerciales similares al objeto del contrato, conforme a lo establecido en la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. – DANE. Son diversas, por lo tanto, la Entidad no puede detallar con carácter taxativo y excluyente las mismas, por cuanto podría generar un error en los interesados en participar, al dejar sin mencionar alguna de las mismas. A lo anterior se suma que la cantidad de actividades económicas a registrar en el registro mercantil es limitada y bien puede darse el caso de personas naturales comerciantes se dediquen a una multiplicidad de actividades mercantiles que no puedan ser registradas en su totalidad, **de ahí que la ley ni el reglamento hayan establecido como un requisito de capacidad jurídica que las actividades económicas registradas tanto en el RUT como en el registro mercantil, tengan que coincidir de manera expresa con un código o clasificación en particular**.

Así las cosas, bastan con que la persona jurídica cuenta con actividades adecuadas en su objeto social y cuente con su matrícula mercantil, sin perjuicio que, en el evento de resultar adjudicatarios o contratistas del presente proceso de selección, actualicen su clasificación de actividades mercantiles y cumplan con sus obligaciones frente al Registro Mercantil y la DIAN.

Se resalta que las personas naturales y jurídicas solamente pueden registrar cuatro actividades principales en su registro mercantil pues el mismo es un documento de orden legal que por disposición del Gobierno Nacional llevan las Cámaras de Comercio y que cumple los siguientes propósitos:

De igual forma el objeto del registro mercantil es: Llevar: 1.- La matrícula mercantil de los comerciantes, personas naturales, personas jurídicas y sus establecimientos de comercio. 2.- La inscripción de actas, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige la formalidad del registro, cuya finalidad del registro mercantil para personas naturales corresponde a Dar fe pública de la condición de comerciante de los matriculados, de sus establecimientos de comercio y de los actos y documentos inscritos. Es el medio legal de publicidad que permite al público o a los terceros informarse de la totalidad de los actos y transacciones comerciales inscritos en el registro mercantil, cuyos beneficios se identifican en los siguientes:

-Protege el nombre comercial.
-Hace pública la calidad de comerciante.
-Hace visible al comerciante frente a potenciales clientes que consultan los registros.
-Facilita su participación en licitaciones.
-Facilita la obtención de créditos.
-Facilita la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

-Determina la inclusión en la base de datos de la Cámara de Comercio para invitaciones a eventos de tipo académico o cultural.
- Además de los beneficios individuales, la matrícula del comerciante ofrece beneficios a la comunidad, por ejemplo, cuando se constituye en materia prima de investigaciones económicas y estadísticas.

El artículo 99 del código en comento estableció "Capacidad de la sociedad **La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto**. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad"

De lo anterior es claro que la clasificación de actividad económica del registro mercantil **no se constituye en una limitación para suscribir contratos con el estado**, coherente con ello, el registro único de proponentes en el acápite de clasificación y experiencia permite registrar contratos que implicaron la realización de actividades que incluso no se encuentran registradas en el registro mercantil.

Frente a las objeciones en el tema de Registro Único Tributario, se le remite a la respuesta de las observaciones 4 de este escrito.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, su observación no es de recibo, y la evaluación se mantendrá en los términos iniciales.

OBSERVACIÓN 6.

La entidad remite a las respuestas dadas en las Observación 4 y 5 del presente escrito debido a que versan sobre los requisitos de RUT y certificado de existencia y representación legal.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, su observación NO ES DE RECIBO, y la evaluación se mantendrá en los términos iniciales.

Finalmente, frente a sus peticiones:

"1.**SOLICITO** a la entidad se sirva requerir al oferente M&O DISTRIBUCIONES para que informe la marca y adjunte fichas técnicas de las llantas que en caso de serle adjudicado entregaría, toda vez que en el proceso se establecieron unas condiciones técnicas para cada una de obligatorio cumplimiento, dado que está ofertando precios artificialmente bajos".

Respuesta

En el informe de evaluación se requirió a **M&O DISTRIBUCIONES en los siguientes términos: "El valor de la oferta constituye posible precio artificialmente bajo"**, razón por la cual, el proponente deberá justificar dicho valor dentro del término de traslado, de conformidad con el

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

cronograma de la invitación pública, presentando sus argumentos y las explicaciones jurídicas, técnicas y financieras que justifiquen su oferta realizada, aportando los soportes y documentos probatorios que consideren convenientes (a manera de ejemplo: Cotizaciones, convenios comerciales, estructura de costos de su empresa, fichas técnicas (libertad probatoria) analizando los descuentos aplicables por concepto de impuestos departamentales, IVA, gastos de instalación y utilidad esperada. Se advierte que la sola manifestación de argumentos no se considera prueba suficiente"

Sin embargo, teniendo en cuenta que la invitación publicas IMC-026-2020 en el acápite de capacidad técnica no se solicitó la presentación de fichas técnicas, no le es dable a la entidad solicitarlas dentro de la justificación de precio artificialmente bajo, ya que dicho requisito será verificado en la etapa de ejecución al oferente que resulte adjudicatario por parte del supervisor del futuro contrato.

El análisis en extenso a la justificación de posible precio artificialmente bajo presentada por a M&O DISTRIBUCIONES dentro del término de traslado no fue de recibo por la entidad, procediéndose al **RECHAZO** de la propuesta de acuerdo, al capítulo 9 de las causales de rechazo, numeral 24 de la Invitación Publica que expresa: "Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación".

Frente a la 2. Solicitud "Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente establece el 20% como medida al precio artificialmente bajo que corresponde a $ 20.964.962, ***SOLICITO,*** se determine la propuesta del oferente AB Y AR SAS y la oferente MARIA ALEJANDRA BARRERA como ofertas artificialmente bajas".

Respuesta

Dentro del informe de evaluación se estableció que la oferta económica de **AB Y AR SAS NO CUMPLE**, dentro del término de traslado no aportó documentos subsanables por lo que el estado actual de propuesta es **RECHAZADA**, frente a **MARIA ALEJNDRA BARRERA** la misma se encuentra dentro del límite objetivo establecido por Colombia Compra Eficiente, no debiéndosele solicitar justificación de acuerdo a las recomendación de la guía para determinar posibles precios artificialmente bajos, con la aclaración que el valor mínimo hasta el cual se puede ofertar sin que la misma sea considerada posible precio artificialmente bajo es de $ 19.867.163 y no $ 20.964.962 como lo afirma el observante.

Con relación a la solicitud 3. Debido a la desorbitante y notario descuento y en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato debido a dichos descuentos ponen en riesgo el proceso, el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que les sea adjudicado el contrato a dichos proponentes y teniendo en cuenta El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, ***SOLICITO*** **SE RECHACEN E INHABILITEN LAS PROPUESTAS** de AB Y AR SAS y la oferente MARIA ALEJANDRA BARRERA por la desagregación de sus precios que conllevan a presentar propuestas artificialmente bajas".

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

Repuesta

La entidad se permite aclarar que no procede el rechazo de las propuestas incursas en posible precio artificialmente bajo, sin antes adelantar el procedimiento de solicitud de justificación y análisis de los argumentos presentados dentro del término de traslado, por lo cual las afirmaciones "ponen en riesgo el proceso, el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que les sea adjudicado" solo pueden ser confirmadas del análisis respectivo, frente a AB Y AR SAS al no subsanar ninguno de los requisitos su propuesta se concluye como rechazada, y en relación a MARIA ALEJANDRA BARRERA la entidad de acuerdo a la guía de Colombia compra eficiente su propuesta se encuentra dentro del límite objetivo y no se le requirió por lo mismo justificación alguna.

Frente a las siguientes solicitudes ***SOLICITO*** se rechace la propuesta de la proponente MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO, por no comprender en el RUT las actividades económicas correspondientes al objeto de la presente convocatoria. 5.***SOLICITO*** se rechace la propuesta del proponente AB Y AR SAS, por no comprender en el certificado de la cámara de comercio y RUT de la Dian, las actividades económicas correspondientes al objeto de la presente convocatoria. 6.***SOLICITO*** se rechace la propuesta del proponente M&O DISTRIBUCIONES, por no comprender en el certificado de la cámara de comercio y el RUT de la Dian, las actividades económicas correspondientes al objeto de la presente convocatoria"

Respuesta

No son de recibo las solicitudes, y no le asiste razón al observante por lo descrito en las respuestas a las observaciones en este escrito.

Sin otro particular.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD

ING. MARIO ENRIQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD Andres Arteaga	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-026-2020

OBJETO	**SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en los documentos del proceso bajo la modalidad de monto agotable.**
DILIGENCIA	Verificación de Documentos subsanables
VALOR	**OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 87.700.000) M/CTE. Incluido IVA**
TIPO DE CONTRATO	Mínima Cuantía
FECHA	05 de Octubre de 2020

ORDEN DEL DÍA

1. **Informe general de subsanables.**
2. **Verificación de documentos subsanables**
3. **Cierre de verificación**

1. Informe general de subsanables

De la información enviada por la plataforma SECOP II, se constata que dentro del término de traslado se presentaron documentos subsanables por los siguientes oferentes:

ORDE DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	Fecha hora de radicado
1	M&O DISTRIBUCIONES	2/10/2020 2:42 PM

Y se presentaron observaciones por parte de INSUMOC SAS el 2/10/2020 5:39:45 PM (UTC-05:009) cuyas respuestas se encuentran adjuntas a este documento en la plataforma SECOP II.

2. Verificación de documentos subsanables

A continuación, se procede a realizar la verificación de documentos subsanables de acuerdo al orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

I.PRIMER ORGEN DE ELEGIBILIDAD: M&O DISTRIBUCIONES

Presento justificación de posible precio artificialmente bajo, sin embargo, los argumentos no fueron de recibo por parte de la Secretaria de Infraestructura y Minas, el análisis en extenso puede ser consultado en la publicación realizada en secop II.

De acuerdo a lo anterior se procese a aplicar el numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO subnumeral 24. Que estableció "Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación".

El Consejo de Estado en Sentencia CE SIII E 17783 DE 2008 manifestó frente al tema que nos ocupa:

(...) En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2º del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2º, in fine del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual.

En efecto, la Administración puede rechazar o descalificar los ofrecimientos hechos por causales previstas en la ley; hipótesis bajo la cual, la entidad pública licitante se limita a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.

(...)

Ha quedado establecido que: i) las causales de rechazo de la oferta deben estar contenidas en la Ley; ii) la ausencia de requisitos no necesarios para la comparación de ofertas no puede ser esgrimido como causal de rechazo de los ofrecimientos hechos; iii) la Administración está en el deber legal de comparar las ofertas consultando los precios del mercado y iv) los contratistas son responsables por presentar propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.

Los presupuestos anteriores permiten arribar a la conclusión de que la Administración está facultada para descalificar o rechazar las ofertas, entre otros eventos:

(...)

ii) Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos, circunstancia que puede llevar a la Administración a afrontar inconvenientes por futuras reclamaciones del contratista y en el peor de los casos a la inejecución del proyecto por imposibilidad de ejecutarlo con el presupuesto ofrecido. Al respecto debe precisarse, que no obstante que el precio de la oferta es un factor importante en la evaluación de los ofrecimientos hechos, no es el único, como tampoco puede admitirse que siempre la oferta del menor valor es la más conveniente a los intereses y finalidades que busca la Administración (artículo 29, Ley 80 de 1993, también lo consagra el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007). (...)»

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	M&O DISTRIBUCIONES	-		-			X	RECHAZADO

Debido a que el proponente ubicado en primer lugar no cumple con los requisitos del presente proceso de selección y se encuentra rechazado, se procede a realizar la verificación del proponente ubicado en segundo lugar:

II.SEGUNDO ORGEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: AB Y AR SAS

En la evaluación preliminar se encontró que su propuesta Presentaba deficiencias en oferta económica, capacidad juridica, antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, en capacidad técnica no aporto el anexo N° 1°, ni tampoco aporto documento de experiencia alguno.

se le corrió traslado correspondiente a un día hábil contado a partir de la publicación de la presente acta, es decir hasta las 6:00 pm del 02 de octubre del 2020, a fin de que presente observaciones al informe de evaluación y subsanen los requisitos que así los permitan.

Sin embargo dentro del término de traslado no aporto documento alguno, situación que produce el rechazo de su propuesta de acuerdo al numeral 9 de la invitación publica IMC026-2020 que en el subnumeral 22 que regulo "Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello".

Debido a que el proponente ubicado en segundo lugar no cumple con los requisitos del presente proceso de selección y se encuentra rechazado, se procede a realizar la verificación del proponente ubicado en Tercer lugar:

III.TERCER ORGEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EN EL CUESTIONARIO en el numeral 2, acápite denominado "**OFERTA ECONOMICA PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES, CORRESPONDE A VALOR PRODUCTO DE SUMATORIA DE UNITARIOS NO PUEDE SUPERAR $24.833.954.82**" la misma se presentará, conforme al formato establecido "anexo 2 formato para oferta económica" y debidamente diligenciado, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (ITEM, equipo, tipo de llanta, características de las llantas, valor unitario máximo a ofertar, vr unitario ofertado).	X		

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Carta de Presentación de la Propuesta.	X		Anexo 1 diligenciado correctamente.
Documento de identificación.	X		Aporta copia cedula.
Registro Único tributario.	X		
Situación militar.	NA		
Antecedentes judiciales.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
Antecedentes Fiscales.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
Antecedentes disciplinarios.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
Existencia y representación legal.	NA		
Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente	X		CAMARA DE COMERCIO DE PASTO, Fecha expedición: 2020/09/29, MATRÍCULA NO : 170534 ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, OTRAS ACTIVIDADES : C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
Proponentes plurales	NA		
Seguridad social.	X		Aporta ANEXO 6.

III. CAPACIDAD TECNICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPL	NO	

	E	CUMPLE	
Anexo N° 1A	X		De la revisión de la propuesta, se encontró que si esta aportado el anexo N° 1ª , las ofertas fueron publicadas después del cierre, por lo cual se puede verificar esté hecho.
Domicilio (..) en Pasto N.	X		En certificado de existencia y representación legal la cámara de comercio de pasto le registro como domicilio principal DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CAR 44 18 A 44 AP 1002 T2 MUNICIPIO : 52001 - PASTO BARRIO : Pandiaco

IV. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	X		

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
3	MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO	X		X		X		HABILITADO

II. **Cierre de verificación**

Así las cosas, la proponente **MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO** identificado con **C.C. 1.085.295.821**, cumple con las condiciones establecidas para la Invitación Pública de Mínima Cuantía IMC-026-2020 y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a recomendar la aceptación de la oferta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 87.700.000) M/CTE. Incluido IVA** que se agotara bajo la modalidad e monto agotable con los precio unitarios ofertados.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Pasto, a los 5 días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020)

Se suscribe por quienes intervinieron,

CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD 2433

MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas

Proyectó aspectos técnicos: ALVARO MONTEZUMA SANCHEZ
Ingeniero Secretaria de Infraestructura y Minas

Proyectó aspectos jurídicos : CLAUDIA P. RIZO

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-026-2020

OBJETO	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en los documentos del proceso bajo la modalidad de monto agotable.
DILIGENCIA	Resumen de evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas
VALOR	OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 87.700.000) M/CTE. Incluido IVA
TIPO DE CONTRATO	Mínima Cuantía
FECHA	01 de Octubre de 2020

ORDEN DEL DÍA

1. **Resumen de apertura de ofertas en secop II**
2. **Orden de Elegibilidad**
3. **Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuesta**
4. **Cierre de evaluación preliminar**

1. **Resumen de apertura de ofertas en secop II**

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	monto agotable	Oferta para competir con suma de unitarios	ORDEN ELEGIBILIDAD
INSUMOC SAS NEIVA	INSUMOCSAS	Oferta en evaluación	30/09/2020 5:04 PM	87.700.000 COP	20.868.000	4 TO
LLantas Nariño	AB Y AR SAS	Oferta en evaluación	30/09/2020 4:46 PM	87.700.000 COP	18.975.000,00	2 DO
LLANTAS GOBERNACION MAQUINARIA DEPARTAMENTO NARIÑO - IMC-026-2020	M&O DISTRIBUCIONES	Oferta en evaluación	30/09/2020 4:41 PM	87.700.000 COP	17.880.000	1 RO
LLantas Gobernacion	MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO	Oferta en evaluación	30/09/2020 3:41 PM	87.700.000 COP	19.867.262,00	3 RO

2. **Orden de Elegibilidad**

A continuación, se verifican los datos en orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	OBSERVACIONES
1	M&O DISTRIBUCIONES	17.880.000	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
2	AB Y AR SAS	18.975.000	-
3	MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO	19.867.262,00	-
4	INSUMOCSAS	20.868.000	-

POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En aplicación de la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el valor mínimo hasta el cual se puede ofertar sin que la misma sea considerada posible precio artificialmente bajo es el siguiente: **$ 19.867.163**

3. **Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuesta**

1. **PRIMER ORGEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: M&O DISTRIBUCIONES**

I. **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EN EL CUESTIONARIO en el numeral 2, acápite denominado **"OFERTA ECONOMICA PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES, CORRESPONDE A VALOR PRODUCTO DE SUMATORIA DE UNITARIOS NO PUEDE SUPERAR $24.833.954.82"** la misma se presentará, conforme al formato establecido "anexo 2 formato para oferta económica" y debidamente diligenciado, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (ITEM, equipo, tipo de llanta, características de las llantas, valor unitario máximo a ofertar, vr unitario ofertado).		X	**El valor de la oferta constituye posible precio artificialmente bajo**, razón por la cual, el proponente deberá justificar dicho valor dentro del término de traslado, de conformidad con el cronograma de la invitación pública, presentando sus argumentos y las explicaciones jurídicas, técnicas y financieras que justifiquen su oferta realizada, aportando los soportes y documentos probatorios que consideren convenientes (a manera de ejemplo: Cotizaciones, convenios comerciales, estructura de costos de su empresa, fichas técnicas (libertad probatoria) analizando los descuentos aplicables por concepto de impuestos departamentales, IVA, gastos de instalación y utilidad esperada. Se advierte que la sola manifestación de argumentos no se considera prueba suficiente.

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Carta de Presentación de la Propuesta.	X		Anexo 1 diligenciado correctamente.
Documento de identificación.	X		Aporta copia cedula.
Registro Único tributario.	X		
Situación militar.	X		
Antecedentes judiciales.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
Antecedentes Fiscales.	X		Aportados por el oferente y verificado en página web respectiva.
Antecedentes disciplinarios.	X		Aportados por el oferente y verificado en página web respectiva.
Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
Existencia y representación legal.	X		CERTIFICADO expedido el 2020/09/16, termino de duración de la persona jurídica adecuada, facultades del representante legal adecuadas. El numeral 9 de la capacidad jurídica estableció "el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso" Se encontró 3.14. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS. "B). LAVADO, ENCERADA, MONTAJE Y DESPINCHADO DE LLANTAS, ENTRE OTROS. E). REPARACIÓN, COLOCACIÓN Y REEMPLAZO DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS" 21. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA LA: INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, TELECOMUNICACIONES (...) 26. SUMINISTRO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, INCLUYE TODO TIPO DE COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, BUSES, AMBULANCIAS, MOTOCICLETAS, BICICLETAS, INCLUYENDO LOS DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO. 33. COMERCIO DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SIN NINGUNA ESPECIALIZACIÓN EN

			PARTICULAR Y CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA QUE PERMITA FORTALECER A LA EMPRESA EN EL EJERCICIO COMERCIAL. cumple.
Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente	NA		N/A,se trata de persona jurídica.
Proponentes plurales	NA		
Seguridad social.	X		Aporta diligenciado el anexo 5 adecuadamente.

III. CAPACIDAD TECNICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Anexo N° 1A	X		Anexo 1A diligenciado correctamente.
Domicilio (..) en Pasto N.	X		En certificado de existencia y representación legal la cámara de comercio de pasto le registro como domicilio principal la carrera 12 N° 20-39 el recuerdo pasto N.

IV EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	X		Revisar informe de experiencia adjunto a esta evaluación (debe justificar posible precio artificialmente bajo).

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	M&O DISTRIBUCIONES	X		X			X	NO HABILITADO

Debido a que el proponente ubicado en primer lugar no cumple con los requisitos del presente proceso de selección, se procede a realizar la verificación del proponente ubicado en segundo lugar:

2. SEGUNDO ORGEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: AB Y AR SAS

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EN EL CUESTIONARIO en el numeral 2, acápite denominado **"OFERTA ECONOMICA PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES, CORRESPONDE A VALOR PRODUCTO DE SUMATORIA DE UNITARIOS NO PUEDE SUPERAR $24.833.954.82"** la misma se presentará, conforme al formato establecido "anexo 2 formato para oferta económica" y debidamente diligenciado, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (ITEM, equipo, tipo de llanta, características de las llantas, valor unitario máximo a ofertar, vr unitario ofertado).	X		

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Carta de Presentación de la Propuesta.	X		Anexo 1 diligenciado correctamente.
Documento de identificación.	X		Aporta copia cedula.
Registro Único tributario.	X		
Situación militar.	NA		
Antecedentes judiciales.		X	No aporta
Antecedentes Fiscales.		X	No aporta
Antecedentes disciplinarios.		X	No aporta
Registro Nacional de Medida Correctivas.		X	No aporta
Existencia y representación legal.	X		CERTIFICADO expedido el 2020/09/07 termino de duración de la persona jurídica adecuada se lee "VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO". El numeral 9 de la capacidad jurídica estableció "el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso" Se encontró 3 OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AMARILLA, SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AMARILLA, SUMINISTRO DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AMARILLA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PARTES PARA MAQUINARIA AMARILLA, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, TRANSPORTE DE MAQUINARIA, (...) **cumple** FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA **cumple.**
Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente	N/A		N/A se trata de persona jurídica.
Proponentes plurales	NA		
Seguridad social.	X		No aporta. Revisar requisito en la invitación: Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente. Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

III.CAPACIDAD TECNICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN	OBSERVACIONES

	CUMPLE	NO CUMPLE	
Anexo N° 1A		X	No aporta.
Domicilio (..) en Pasto N.	X		En certificado de existencia y representación legal la cámara de comercio de pasto le registro como domicilio principal DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 23 A 22 43 AP 1803 TORRE 1 ALAMEDA DEL RIO BARRIO : Centro MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO

IV. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		X	No aporta documentos de experiencia. Revizar numeral 7.2.EXPERIENCIA y 7.2.1 Condiciones para acreditar experiencia de la invitación publica adjunta en secop II.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
2	AB Y AR SAS		X		X		X	NO HABILITADO

III.TERCER ORGEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EN EL CUESTIONARIO en el numeral 2, acápite denominado "**OFERTA ECONOMICA PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES, CORRESPONDE A VALOR PRODUCTO DE SUMATORIA DE UNITARIOS NO PUEDE SUPERAR $24.833.954.82**" la misma se presentará, conforme al formato establecido "anexo 2 formato para oferta económica" y debidamente diligenciado, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (ITEM, equipo, tipo de llanta, características de las llantas, valor unitario máximo a ofertar, vr unitario ofertado).	X		

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Carta de Presentación de la Propuesta.	X		Anexo 1 diligenciado correctamente.
Documento de identificación.	X		Aporta copia cedula.

Registro Único tributario.	X		
Situación militar.	NA		
Antecedentes judiciales.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
Antecedentes Fiscales.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
Antecedentes disciplinarios.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportado por el oferente y verificado en página web respectiva.
Existencia y representación legal.	NA		
Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente	X		CAMARA DE COMERCIO DE PASTO, Fecha expedición: 2020/09/29, MATRÍCULA NO : 170534 ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, OTRAS ACTIVIDADES : C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
Proponentes plurales	NA		
Seguridad social.	X		Aporta ANEXO 6.

III. CAPACIDAD TECNICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Anexo N° 1A		X	No aporta.
Domicilio (..) en Pasto N.	X		En certificado de existencia y representación legal la cámara de comercio de pasto le registro como domicilio principal DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CAR 44 18 A 44 AP 1002 T2 MUNICIPIO : 52001 - PASTO BARRIO : Pandiaco

IV. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	X		

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
3	MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO	X		X		X		HABILITADO

Debido a que el proponente ubicado en Tercer lugar cumple con los requisitos del presente proceso de selección, no se procede a realizar la verificación del proponente ubicado en cuarto lugar:

4. **Cierre de evaluación preliminar**

De acuerdo con lo anterior, una vez surtida la evaluación, se corre término de traslado correspondiente a un dia hábil contado a partir de la publicación de la presente acta, es decir hasta las 6:00 pm del **02 de Octubre del 2020**, a fin de que los proponentes presente observaciones al informe de evaluación y **subsanen los requisitos que así los permitan**.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Pasto, a los 01 días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020)
Se suscribe por quienes intervinieron,

CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación

MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas

Proyectó aspectos técnicos: ALVARO MONTEZUMA SANCHEZ
Ingeniero Secretaria de Infraestructura y Minas

Proyectó aspectos jurídicos : CLAUDIA P. RIZO ZAMORA
Abogado(a) Secretaria de Infraestructura y Minas

Reviso aspectos jurídicos : JAIRO ESCOBAR
Abogado(a) DAC

CONDICIONES DE EXPERIENCIA	
PRESUPUESTO OFICIAL	$87.700.000
EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA EN SALARIOS MINIMOS	49,95

No. PROPONENTE	1
RAZON SOCIAL	M&O DISTRIBUCIONES
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS HERNAN ROSERO TOBAR

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR	AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR EN SALARIOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES
CONTRATO 1	GOBERNACION DE NARIÑO	M&O DISTRIBUCIONES SAS	40.000.000	2020	45,57	ACEPTACION DE LA OFERTA, CERTIFICACION,	
CONTRATO 2	GOBERNACION DE NARIÑO	M&O DISTRIBUCIONES SAS	25.000.000	2020	28,48	ACEPTACION DE LA OFERTA, CERTIFICACION,	
CONTRATO 3							

EXPERIENCIA ACREDITADA	74,05	CUMPLE

No. PROPONENTE	2
RAZON SOCIAL	AB & AR SAS
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELA TATIANA PORTILLO ORTIZ

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR	AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR EN SALARIOS MINIMOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES
CONTRATO 1							
CONTRATO 2							
CONTRATO 3							

EXPERIENCIA ACREDITADA	-	NO CUMPLE

No. PROPONENTE	3
RAZON SOCIAL	MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR	AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR EN SALARIOS MINIMOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES
CONTRATO 1	ALCALDIA DE PASTO	MARIA ALEJANDRA BARRERA Z	60.000.000	2018	76,80	CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	
CONTRATO 2							
CONTRATO 3							

EXPERIENCIA ACREDITADA	76,80	CUMPLE

INSUMOC
Ingeniería·Suministros·Maquinaria
Obras Civiles

NIT. 901.269.113 - 8

OBSERVACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA

02 De Octubre del 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 N° 17-49, 4° piso.
San Juan de Pasto

REF.: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA NO. IMC-026- 2020

Objeto. SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

Estimados señores:

El suscrito, PABLO EMILIO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 83.230. 455 de Timaná (H), actuando en representación legal de INGENIERIA, SUMINISTROS, MAQUINARIA, Y OBRAS CIVILES SAS – INSUMOC SAS, con NIT N°901.269.113 – 8, me permito realizar las siguientes observaciones:

1. OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO M&O DISTRIBUCIONES

Para este literal no tendremos en cuenta la oferta presentada por la empresa M&O DISTRIBUCIONES, dado que la entidad en el informe de evaluación requiere al oferente para que aclare y sustente por el posible artificialmente precio bajo. Pero si queremos subrayar y **SOLICITAR** a la entidad se sirva requerir al oferente para que informe la marca y adjunte fichas técnicas de las llantas que en caso de serle adjudicado entregaría, toda vez que en el proceso se establecieron unas condiciones técnicas para cada una de obligatorio cumplimiento.

Es de recalcar que la propuesta presentada por M&O DISTRIBUCIONES presenta 38,89% de descuento con relación a la sumatoria de los precios unitarios establecidos por la entidad, es decir, casi el doble de los sugerido por Colombia Compra Eficiente el cual establece como margen máximo el 20%.

PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL (SUMATORIA DE UNIDADES)	VALOR OFERTA ECONOMICA	% DE DESCUENTO CON RELACION AL PRESUPUESTO OFICIAL
M&O DISTRIBUCIONES	$ 24.833.954	$ 17.880.000	38,89 %

2. MARGEN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

1. **Resumen de apertura de ofertas en secop II**

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	monto agotable	Oferta para competir con suma de unitarios	ORDEN ELEGIBILIDAD
INSUMOC SAS NEIVA	INSUMOCSAS	Oferta en evaluación	30/09/2020 5:04 PM	87.700.000 COP	20.868.000	4 TO
LLantas Nariño	AB Y AR SAS	Oferta en evaluación	30/09/2020 4:46 PM	87.700.000 COP	18.975.000,00	2 DO
LLANTAS GOBERNACION MAQUINARIA DEPARTAMENTO NARIÑO - IMC-028-2020	M&O DISTRIBUCIONES	Oferta en evaluación	30/09/2020 4:41 PM	87.700.000 COP	17.880.000	1 RO
LLantas Gobernacion	MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO	Oferta en evaluación	30/09/2020 3:41 PM	87.700.000 COP	19.867.262,00	3 RO

2. **Orden de Elegibilidad**

A continuación, se verifican los datos en orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

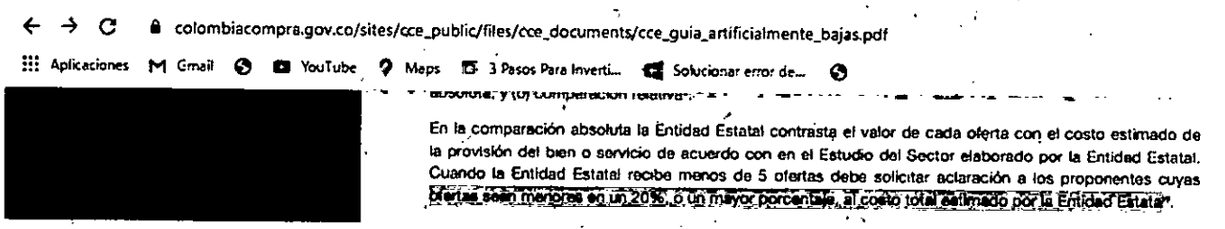
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	OBSERVACIONES
1	M&O DISTRIBUCIONES	17.880.000	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
2	AB Y AR SAS	18.975.000	
3	MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO	19.867.262,00	
4	INSUMOCSAS	20.868.000	

POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En aplicación de la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el valor mínimo hasta el cual se puede ofertar sin que la misma sea considerada posible precio artificialmente bajo es el siguiente: **$ 19.867.163**

3. **Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuesta**

Causa extrañeza que la GOBERNACION DE NARIÑO manifieste que se consideran precios artificialmente bajos aquellas propuestas que superen el valor de $19.867.163 Tal como se observa en el subrayado del apartado anterior, cuando Colombia

Compra Eficiente manifiesta y sugiere que debe *solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*, Tal como se evidencia a continuación.



De hecho, causa curiosidad que la entidad establezca el valor de $19.867.163 y que la propuesta de la oferente MARIA ALEJANDRA BARRERA sea de $19.867.262, es decir, tan ajustados estos valores que solo hay diferencia de $ 99, cuando el valor a tomar como base para considerar las propuestas artificialmente bajas que corresponden al 20% que sugiere Colombia compra eficiente es de $ 20.964.962, con relación a $24.833.954 que es la sumatoria de precios unitarios establecidos en la invitación pública.

Conforme a lo anterior, y sustentados en el 20% que sugiere Colombia Compra Eficiente que corresponde a $ 20.964.962, ***SOLICITO,*** se determine la propuesta del oferente AB Y AR SAS y la oferente MARIA ALEJANDRA BARRERA como ofertas artificialmente bajas.

3.PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO PROPUESTA DE AB Y AR SAS y MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO.

Según el informe de evaluación, el comité evaluador no requiere al oferente para que manifieste aclaración y sustentación por la desagregación de su precio en la oferta económica, toda vez que sobrepaso el 20% máximo como mejora de oferta estipulado por Colombia Compra Eficiente

Como medida cautelar para declarar nulidad de los efectos del acto administrativo que se considera lesivo de los derechos subjetivos y como una herramienta constitucional con la capacidad e idoneidad necesaria para obtener la declaratoria de nulidad o suspender los efectos de los actos administrativos precontractuales o el mismo contrato estatal, siempre que vulneren o amenacen derechos colectivos, **SOLICITO NULIDAD Y SE INHABILITE LA PROPUESTA** de AB Y AR SAS y MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO, de los actos administrativos precontractuales, con el fin de impedir totalmente la continuación del proceso licitatorio o la celebración del contrato estatal que se derive de la presente convocatoria, por la violación flagrante del debido proceso en la omisión de las medidas ADOPTADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez que es evidente que no se les requirió para que sustentaran por los precios artificialmente bajos conforme a la Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos de Contratación

enmarcadas por Colombia Compra Eficiente, sustentado el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal DEBE SOLICITAR ACLARACIONES al proponente que presenta una oferta artificialmente baja.

Es de tenerse en cuenta que un oferente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación y a su vez para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. Particularmente pareciera que dichas reducciones en el precio lo realizasen en el afán de que se le adjudicara el proceso y que después de obtenerlo conlleve posteriormente a que la entidad deba de realizar adiciones de presupuesto

. Y no solo esto, sino que también incurre en detrimento patrimonial; Dichas adiciones que solo deja en entre dicho la posible mala planificación por parte de la administración con la adición de presupuesto realizada.

La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación especifico.

Anudado a lo anterior, En el Consejo de Estado ha dicho a este respecto:

> *"El denominado 'precio artificialmente bajo' al cual se refiere la Ley 80 de 1993 es aquel que resulta 'artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado', por tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio, responsabilidad e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual del Estado".*

Colombia compra eficiente al respecto menciona que una oferta se considera artificialmente baja cuando los precios ofertados superan el margen máximo del 20% de descuento con relación a los precios estimados por la entidad.

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa[8].

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal[9].

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector[10], antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación[11]. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

8 (2016). World Bank. Abnormally Low Bids and Proposals. Guide the identification and treatment of Abnormally Low Bids and Proposals.
9 Ibidem
10. Las Entidades Estatales pueden seguir los lineamientos de la Guía Práctica para Combatir la Colusión en las Licitaciones disponible en: http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/articulos/2010/Guia_Contratacion.pdf
11. Ibidem.

Somero de lo anterior, el comité evaluador a fin de establecer las ofertas que podrían presentar un precio artificialmente bajo, NO TUVO EN CUENTA A LA HORA DE EVALUAR lo estipulado en la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MANEJO DE OFERTAS CON PRECIO ARTICIALMENTE BAJA EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL,

Dado que la Administración de Nariño en primera instancia no se acogió a las medidas antes expuestas, violando los principios de igualdad, selección objetiva, transparencia y no solicitó ni requirió a los oferentes AB Y AR SAS y MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO, para que remitiera respuesta de manera clara y completa sobre la procedencia, garantía y marca de cada uno de los ítems que hacen referencia a su oferta económica de igual manera como la entidad no solicitó aclaración de la desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad, debido al descuento y en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato debido a dichos descuentos que ponen en riesgo el

proceso, el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que les sea adjudicado el contrato a dichos proponentes y teniendo en cuenta El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, **SOLICITO SEAN RECHAZADAS E INHABILITADAS LAS PROPUESTAS de AB Y AR SAS y MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO,** por la desagregación de sus precios que conllevan a presentar propuestas artificialmente bajas.

Descuento que sobrepasa dos veces según la directriz de Colombia Compra Eficiente que se precisa de la siguiente manera:

PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL (SUMATORIA DE UNIDADES)	VALOR OFERTA ECONOMICA	% DE DESCUENTO CON RELACION AL PRESUPUESTO OFICIAL
AB Y.AR SAS	$ 24.833.954	$ 18.975.000	30,88 %
MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO		$ 19.867.262	25,00 %

Finalmente consideramos oportuno citar la sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, del 9 de julio de 2014, Radicación: 25000232600020000- 1205-01, respecto a ser fa oferta anormalmente excesiva su disminución respecto al presupuesto oficial; y la sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA, Consejero Ponente: MYRIAM GUERRERO DE ESCOBAR, del 4 de junio de 2008. Radicación número: 76001-23-31-000-1997-05064-01 (17783), que señala: *"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaria una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar"*.

Así, por ejemplo, en sentencia del 19 de junio de 1996, la Sección Tercera señaló:

> *"[e]s cierto que el valor de la oferta es, en principio, factor de preferencia para la adjudicación del contrato; pero de ahí a considerar, con carácter absoluto, que la propuesta más baja debe en todos los casos resultar beneficiada con la adjudicación, es tanto como volver la espalda ante el riesgo que implica, para el interés público, no atender los demás principios que informan la licitación, entre ellos el de la conveniencia '... pues le bastaría a un proponente salirse de la lógica de lo razonable, para cotizar bien bajo, con el fin de 'barrer' en la licitación, y luego, recién iniciada la ejecución del contrato, solicitar de la administración la revisión alegando importantes teorías sobre el*

restablecimiento del equilibrio contractual..' como se dijo en sentencia dictada en el expediente 8030 con ponencia del Doctor Uribe Acosta" (consejero ponente Jesús María Carrillo Ballesteros; expediente 9868).

4. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) – PROPONENTE MARIA ALEJANDRA BARRERA

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14697485384

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1085295821 — 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1085295821	2010,04,13

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Nariño 52	Pasto 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRERA	ZAMBRANO	MARIA	ALEJANDRA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Pasto 001

41. Dirección principal: CR 44 18 A 44 AP 1 0 0 2 TO 2 ED PORTAL DE ATUREZ

42. Correo electrónico: manaalejandra0202@hotmail.com

43. Código postal: 520002 — 44. Teléfono 1: 3014039434 — 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4651	2017,01,10	4652	2017,01,10	9511				2

COPIA CONTROLADA
NO CONTROLADO SIN FIRMA

Como se observa en el apartado anterior, la oferente MARIA ALEJANDRA BARRERA dispone en el RUT las actividades económicas N° 4651 – 4652 cuya descripción de actividades no corresponde, ni tiene relación, ni se asemejan a las actividades a realizar y al objeto del contrato.

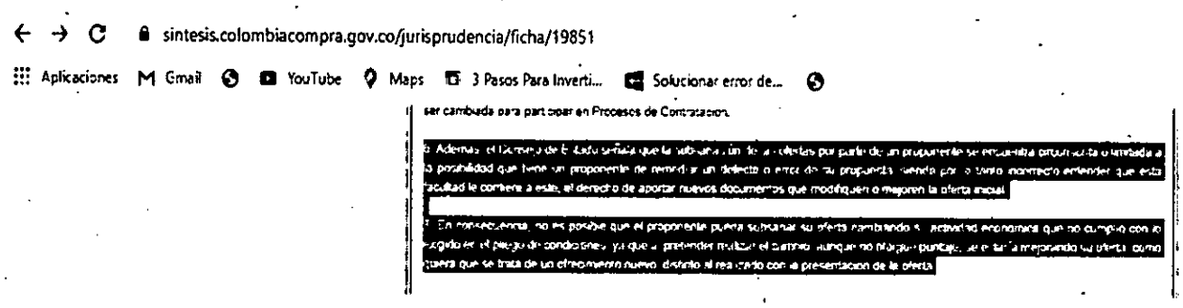
Si bien es cierto, que el objeto de la presente convocatoria es SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS, las actividades que contempla la oferente en el RUT corresponden a:

4651	**Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática**
4652	**Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones**

SOLICITO se rechace la propuesta de la proponente MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO, por no comprender en el RUT las actividades económicas correspondientes al objeto de la presente convocatoria.

Además, el Consejo de Estado señala que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial.

En consecuencia, no es posible que la proponente MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO, pueda subsanar su oferta cambiando su actividad económica que no cumplió con lo exigido en la invitación pública, ya que, al pretender realizar el cambio, aunque no otorgue puntaje, se estaría mejorando su oferta, como quiera que se trata de un ofrecimiento nuevo, distinto al realizado con la presentación de la oferta


sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19851

Aplicaciones Gmail YouTube Maps 3 Pasos Para Inverti... Solucionar error de...

ser cambiada para participar en Procesos de Contratación.

Además, el Numeral 3 del artículo 5 señala que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial.

En consecuencia, no es posible que el proponente pueda subsanar su oferta cambiando su actividad económica que no cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones, ya que, al pretender realizar el cambio, aunque no otorgue puntaje, se estaría mejorando su oferta, como quiera que se trata de un ofrecimiento nuevo, distinto al realizado con la presentación de la oferta

5. ACTIVIDADES ECONÓMICAS CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO – PROPONENTE AB Y AR SAS

Si bien es cierto, que el objeto de la presente convocatoria es SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS, las actividades que contempla el proponente AB Y AR SAS en el Certificado De Cámara De Comercio corresponden a:

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR
OTRAS ACTIVIDADES : G4642 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR

Direccion: Calle 4 N° 30c – 67 Telefono: 312 4499357 - 3122149094
Coreo: insumocsas@outlook.com

Ninguna de las actividades económicas que sostiene este proponente en el certificado de cámara de comercio compete, ni tiene relación, ni se asemejan a las actividades a realizar y al objeto de la presente convocatoria. Las actividades que se debe sostener en cámara de comercio para competir en el presente proceso pueden ser:

4520	**Mantenimiento y reparación de vehículos automotores**	**0,40%**
4530	**Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores**	**0,40%**

Lo anterior se puede confirmar en las actividades descritas en el Registro Único Tributario – RUT, como se evidencia a continuación, el cual es una empresa que parece estar destinada al desarrollo de actividades civiles y comercio de materiales y/o elementos construcción como una ferreteria y no al Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para maquinaria y vehículos automotores.

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Calcúlate: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14700140552

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 7 2 1 4 0 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestas y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: AB & AR SAS

36. Nombre comercial: INSUMOS DE NARIÑO — 37. Sigla: INSUNAR

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9 — 39. Departamento: Nariño 5 2 — 40. Ciudad/Municipio: Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CR 23 A 22 43 TO 1 AP 1803 ED ALAMEDA DEL RIO

42. Correo electrónico: portillo.ortiz.angela@hotmail.com — 43. Código postal: 5 2 0 0 0 2 — 44. Teléfono 1: 3 1 5 3 0 4 5 8 1 5 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica — Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
45. Código	47. Fecha inicio actividad	46. Código	48. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 0 0 5 0 1	4 6 4 5	2 0 2 0 0 5 0 1		4 6 4 2	4 6 5 9		

Por lo antes expuesto, se puede inferir que este oferente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su ***INEXPERIENCIA EN EL NEGOCIO*** objeto del Proceso de Contratación y a su vez para forzar la salida de proponentes participantes. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. Particularmente pareciera que dichas reducciones en el precio lo realizasen en el afán de que se le adjudicara el proceso y que después de obtenerlo conlleve posteriormente a que la entidad deba de realizar adiciones de presupuesto.

SOLICITO se rechace la propuesta del proponente AB Y AR SAS, por no comprender en el certificado de la cámara de comercio y RUT de la Dian, las actividades económicas correspondientes al objeto de la presente convocatoria.

Además, el Consejo de Estado señala que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial.

En consecuencia, no es posible que la proponente AB Y AR SAS, pueda subsanar su oferta cambiando su actividad económica que no cumplió con lo exigido en la invitación pública, ya que, al pretender realizar el cambio, aunque no otorgue puntaje, se estaría mejorando su oferta, como quiera que se trata de un ofrecimiento nuevo, distinto al realizado con la presentación de la oferta.

6 ACTIVIDADES ECONÓMICAS CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO – PROPONENTE M&O DISTRIBUCIONES

Como bien se sabe, el objeto de la presente convocatoria es SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS, y las actividades que contempla el proponente M&O DISTRIBUCIONES en el Certificado De Cámara De Comercio corresponden a:

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1410 - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR
OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

Página 1/1 0

Ninguna de las actividades económicas que sostiene este proponente en el certificado de cámara de comercio compete, ni tiene relación, ni se asemejan a las actividades a realizar y al objeto de la presente convocatoria. Las actividades que se debe sostener en cámara de comercio para competir en el presente proceso deben ser:

4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	0,40%
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,40%

Lo anterior se puede confirmar en las actividades descritas en el Registro Único Tributario – RUT, como se evidencia a continuación, el cual es una empresa que parece estar destinada al desarrollo de actividades civiles y comercio de materiales y/o elementos construcción como una ferretería y no al Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para maquinaria y vehículos automotores.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1410 - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR
OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

Este oferente es tan multifuncional que desarrolla distintas actividades como confección, productos farmacéuticos, obras civiles, computadores y programas de informáticos, menos con el sector de autopartes por los códigos 4520 – 4530 con el cual esta ceñido la presente convocatoria.

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización
4. Número de formulario: 14710998950

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900968536 — 6. DV: 5
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto
14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1
25. Tipo de documento
26. Número de identificación
27. Fecha expedición
Lugar de expedición — 28. País
29. Departamento
30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: M&O DISTRIBUCIONES SAS
36. Nombre comercial: M&O DISTRIBUCIONES
37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169
39. Departamento: Nariño — 52
40. Ciudad/Municipio: Pasto — 001
41. Dirección principal: CARRERA 12 20 39
42. Correo electrónico: myo.distribuciones.sas@hotmail.com
43. Código postal
44. Teléfono 1: 7367042
45. Teléfono 2: 3002027666

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1410	2016 04 25	4645	2018 04 25	4330	1811		

ESTADO SIN EFECTO

Dicha situación que se confirma con el Registro único tributario – RUT del apartado anterior, el cual se puede inferir que este oferente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su ***INEXPERIENCIA EN EL NEGOCIO*** objeto del Proceso de Contratación y a su vez para forzar la salida de proponentes participantes. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. Particularmente pareciera que dichas reducciones en el precio lo realizasen en el afán de que se le adjudicara el proceso y que después de obtenerlo conlleve posteriormente a que la entidad deba de realizar adiciones de presupuesto.

SOLICITO se rechace la propuesta del proponente M&O DISTRIBUCIONES, por no comprender en el certificado de la cámara de comercio y RUT de la Dian, las actividades económicas correspondientes al objeto de la presente convocatoria.

Además, el Consejo de Estado señala que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial.

En consecuencia, no es posible que la proponente AB Y AR SAS, pueda subsanar su oferta cambiando su actividad económica que no cumplió con lo exigido en la invitación pública, ya que, al pretender realizar el cambio, aunque no otorgue puntaje, se estaría mejorando su oferta, como quiera que se trata de un ofrecimiento nuevo, distinto al realizado con la presentación de la oferta.

PETICION:

1. **SOLICITO** a la entidad se sirva requerir al oferente M&O DISTRIBUCIONES para que informe la marca y adjunte fichas técnicas de las llantas que en caso de serle adjudicado entregaría, toda vez que en el proceso se establecieron unas condiciones técnicas para cada una de obligatorio cumplimiento, dado que está ofertando precios artificialmente bajos.

2. Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente establece el 20% como medida al precio artificialmente bajo que corresponde a $ 20.964.962, ***SOLICITO,*** se determine la propuesta del oferente AB Y AR SAS y la oferente MARIA ALEJANDRA BARRERA como ofertas artificialmente bajas.

3. Debido a la desorbitante y notario descuento y en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato debido a dichos descuentos ponen en riesgo el proceso, el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que les sea adjudicado

INSUMOC
Ingenieria·Suministros·Maquinaria
Obras Civiles

NIT. 901.269.113 - 8

el contrato a dichos proponentes y teniendo en cuenta El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, ***SOLICITO*** **SE RECHACEN E INHABILITEN LAS PROPUESTAS** de AB Y AR SAS y la oferente MARIA ALEJANDRA BARRERA por la desagregación de sus precios que conllevan a presentar propuestas artificialmente bajas.

4. ***SOLICITO*** se rechace la propuesta de la proponente MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO, por no comprender en el RUT las actividades económicas correspondientes al objeto de la presente convocatoria.

5. ***SOLICITO*** se rechace la propuesta del proponente AB Y AR SAS, por no comprender en el certificado de la cámara de comercio y RUT de la Dian, las actividades económicas correspondientes al objeto de la presente convocatoria.

6. ***SOLICITO*** se rechace la propuesta del proponente M&O DISTRIBUCIONES, por no comprender en el certificado de la cámara de comercio y el RUT de la Dian, las actividades económicas correspondientes al objeto de la presente convocatoria.

Atentamente,

INSUMOC SAS
Ingeniería, Suministros, Maquinaria Y Obras Civiles SAS
PABLO EMILIO ROJAS
CC. 83.230.455 de Timaná (H)
Representante Legal
Calle 4 N° 30C - 67 Neiva – Huila
312 4499357 – 312 2149094
insumocsas@outlook.com

M&O S.A.S
DISTRIBUCIONES
900.968.536 - 5

UN MUNDO DE SOLUCIONES

Carrera 12 No. 20 - 39 B/ Recuerdo
Tel: 7337042 - 300 202 7666
San Juan De Pasto Nariño

San Juan de Pasto, 02 de Octubre de 2020

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
Carrera 25 N° 17-49, 4° piso.
San Juan de Pasto

Ref: **Contratación Mínima Cuantía – Invitación Pública No. 026 de 2020**

Cordial saludo,

En atención al INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD publicado en la página del Secop II el día 01 de Octubre del año en curso, me permito justificar el precio artificialmente bajo, por consiguiente presento cuadro de valores, retenciones y costos de la propuesta:

OBJETO	VALOR COSTO TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS	PRECIO TOTAL OFERTADO SUMATORIO DE UNITARIOS	VALOR DE LA UTILIDAD BRUTA	RETENCIONES 10% ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA EN COMPRAS	VALOR DEL IVA EN VENTAS	VALOR TOTAL DEL IVA ASUMIDO	VALOR TOTAL UTILIDAD NETA DESPUES DE IMPUESTOS Y RETENCIONES
SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.	13.545.000	17.880.000	4.335.000	Estampillas Retefuente 1.502.521	2.162.647	2.854.790	692.143	2.140.336

En el cuadro anterior observamos que:

M&O S.A.S
DISTRIBUCIONES
900.968.536 - 5

UN MUNDO DE SOLUCIONES

Carrera 12 No. 20 - 39 B/ Recuerdo
Tel: 7337042 - 300 202 7666
San Juan De Pasto Nariño

A) La columna **valor de la utilidad bruta**, es el resulta de restar el precio total ofertado sumatoria de los unitarios menos el valor costo total sumatoria de unitarios, esto es $ 4.335.000.
B) El VALOR TOTAL DEL IVA ASUMIDO es realmente el valor que asume la compañía ante la DIAN después de hacer los cruces entre el valor del IVA en compras y el valor del IVA en ventas es decir cuando se factura, esto es $ 692.142.
C) El total de deducciones corresponde a la sumatoria de las columnas Retenciones 10% antes de IVA más valor total de IVA asumido que nos da un valor de $ 2.194.664.
D) Finalmente el **Valor de la utilidad neta después de impuestos y deducciones** es el resultado de realizar la operación valor de la utilidad bruta menos el total de las deducciones literal C, esto es $ 2.140.336, valor que demuestra que en nuestra propuesta no existe precio artificialmente bajo.

Igualmente adjunto cotización y certificación comercial de nuestro proveedor de llantas con quien tenemos relaciones comerciales por más de cinco años, en la cual se observa el precio de costo.

El precio artificialmente bajo se fundamenta en el temor que le nace a la administración que debido a precios bajos el contratista no pueda cumplir con el objeto contractual, situación que en el caso de nuestra empresa nunca ha sucedido, porque a lo largo de nuestra existencia hemos cumplido cabalmente con los contratos suscritos con las diferentes entidades estatales con las que hemos tenido relaciones contractuales, además nunca se nos ha hecho efectiva alguna póliza o liquidación de contratos unilateralmente por incumplimiento del mismo.

Prueba de ello es que ya hemos ejecutado varios contratos con La Gobernación de Nariño en el suministro de llantas, el último fue en el año 2018 tal como puede observarse en la experiencia por mi aportada, con esto demostrando idoneidad y la capacidad financiera y técnica para ejecutar el contrato.

Basado en lo anterior esperamos haber resuelto todas sus dudas y que la subsanación sea analizada de la mejor forma por los profesionales a cargo del proceso.

Adjunto: Cotización y certificación del proveedor de llantas – Serviruedas

Atentamente,

LUIS HERNAN ROSERO TOBAR
C.C. No. 98.378.905 de Pasto

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Secretaría
de Infraestructura y Minas
Subsecretaría
de Infraestructura y Vías

SIM -1288

San Juan de Pasto, 5 de octubre de 2020.

Señores

M&O DISTRIBUCIONES S.A.S

Ciudad

Asunto: Respuesta a subsanables dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 026-2020 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO,** de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en los documentos del proceso bajo la modalidad de monto agotable".

Cordial Saludo.

Revisada la justificación presentada por **M&O DISTRIBUCIONES SAS**, me permito remitir análisis y concepto para habilitación de la propuesta en los siguientes términos:

La entidad previa a la publicación de la Invitación Publica, realizo el estudio de mercado con empresas comerciales en la distribución de llantas y su montaje, el cual muestra las condiciones exigidas dentro del presente proceso y el análisis del comportamiento del suministro y montaje de llantas en el sector, lo cual garantiza la correcta ejecución, viabilidad y sostenibilidad del proceso a contratarse.

Se han revisado las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado realizado por la entidad y se ha establecido una comparación con la propuesta en revisión, obteniendo los siguientes datos:

ITEM	EQUIPO	LLANTA	REFERENCIA	NAVITRANS	AB&AR	MB SUMINISTROS	UNIDAD DE ANALISIS ECONOMICO	VALORES PROMEDIO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	VALOR PROPUESTO POR M&O	DIFERENCIA ENTRE VALOR PROPUESTO Y PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 3400	DELANTERA	11R22.5	1.741.461	1.920.000	1.812.500	1.107.129,00	1.645.273	1.060.000	585.273	36%
		TRASERA	12R22.5	1.916.720	2.413.000	2.104.712	1.107.129,00	1.885.390	1.300.000	585.390	31%
2	VOLQUETA CHEVROLET FTR	DELANTER	295/80 R22.5	1.922.895	1.798.000	1.582.812	1.079.328,00	1.595.759	1.050.000	545.759	34%

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

		A									
		TRASERA	295/80 R22.5	1.922.895	1.920.000	1.671.423	1.079.328,00	1.648.412	1.190.000	458.412	28%
3	RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E	DELANTERA	12.5-80	1.123.060	1.785.000	1.376.569	772.442,00	1.264.268	1.050.000	214.268	17%
		TRASERA	19.5L-24	3.705.000	3.050.000	2.963.100	1.780.275,00	2.874.594	2.200.000	674.594	23%
4	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	DELANTERA	14.00X24	5.034.132	2.496.000	2.273.000	2.185.639,00	2.997.193	2.280.000	717.193	24%
		TRASERA	14.00X24	5.034.132	2.496.000	2.273.000	2.185.639,00	2.997.193	2.280.000	717.193	24%
5	VIBROCOMPACTADOR BOMAG 177DH	TRASERA	14.9-24/8PR	2.433.555	3.626.000	2.930.000	1.713.800,00	2.675.839	1.700.000	975.839	36%
6	CABEZOTE INTERNATIONAL 7400	DELANTERA	12R22.5	1.879.670	2.150.000	2.093.000	1.123.727,00	1.811.599	1.300.000	511.599	28%
		TRASERA	12R22.5	1.916.720	2.465.000	2.113.000	1.123.727,00	1.904.612	1.350.000	554.612	29%
7	TRAILER CAMA BAJA	TRASERA	275/70 R22.5	1.467.180	1.950.000	1.825.600	892.521,00	1.533.825	1.120.000	413.825	27%
TOTAL				**30.097.419**	**28.069.000**	**25.018.716**	**16.150.684**	**24.833.955**	**17.880.000**	**6.953.955**	**28%**

De lo anterior se puede determinar que el valor de la oferta económica del proponente M&O DISTRIBUCIONES SAS y de acuerdo a lo solicitado en el capítulo 2. Capacidad Técnica, de la invitación publica, se tiene que el valor producto de la sumatoria de unitarios es de $24.833.954; encontrándose que después de la aplicación aritmética y de los lineamientos establecidos en el manual Colombia Compra Eficiente, tenemos que la diferencia en la propuesta económica es del 28% por debajo del promedio establecido por la Entidad.

Según el manual Colombia Compra Eficiente, una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

De igual manera se considera necesario analizar el concepto de precio artificialmente bajo, establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, así como también el criterio del doctrinante ERNESTO MATALLANA CAMACHO, en su artículo denominado "Criterio para determinar el concepto de propuesta artificialmente baja", en los cuales se concluye:

La definición de "*propuesta artificialmente baja*", para garantizar que no ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse (artículo 13 decreto 2474 de 2008), es: aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida (numeral 1 del artículo 5.o de la Ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio.

Ahora realizaremos el análisis con referencia a los demás proponentes dentro del proceso.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

ITEM	EQUIPO	LLANTA	REFERENCIA	AB&AR S.A.S	MA. ALEJANDRA BARRERA	INSUMOC S.A.S	VALORES PROMEDIO OTRAS PROPUESTAS	VALOR PROPUESTO POR M&O	DIFERENCIA ENTRE VALOR PROPUESTO Y PROMEDIO OTRAS PROPUESTAS	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 3400	DELANTERA	11R22.5	1.920.000	1.812.500	1.382.500,00	1.705.000	1.060.000	645.000	38%
		TRASERA	12R22.5	2.413.000	2.104.712	1.584.300,00	2.034.004	1.300.000	734.004	36%
2	VOLQUETA CHEVROLET FTR	DELANTERA	295/80 R22.5	1.798.000	1.582.812	1.340.900,00	1.573.904	1.050.000	523.904	33%
		TRASERA	295/80 R22.5	1.920.000	1.671.423	1.385.200,00	1.658.874	1.190.000	468.874	28%
3	RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E	DELANTERA	12.5-80	1.785.000	1.376.569	1.062.400,00	1.407.990	1.050.000	357.990	25%
		TRASERA	19.5L-24	3.050.000	2.963.100	2.415.600,00	2.809.567	2.200.000	609.567	22%
4	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	DELANTERA	14.00X 24	2.496.000	2.273.000	2.518.600,00	2.429.200	2.280.000	149.200	6%
		TRASERA	14.00X 24	2.496.000	2.273.000	2.518.600,00	2.429.200	2.280.000	149.200	6%
5	VIBROCOMPACTADOR BOMAG 177DH	TRASERA	14.9-24/8PR	3.626.000	2.930.000	2.248.600,00	2.934.867	1.700.000	1.234.867	42%
6	CABEZOTE INTERNATIONAL 7400	DELANTERA	12R22.5	2.150.000	2.093.000	1.522.300,00	1.921.767	1.300.000	621.767	32%
		TRASERA	12R22.5	2.465.000	2.113.000	1.600.000,00	2.059.333	1.350.000	709.333	34%
7	TRAILER CAMA BAJA	TRASERA	275/70 R22.5	1.950.000	1.825.600	1.289.000,00	1.688.200	1.120.000	568.200	34%
TOTAL				**28.069.000**	**25.018.716**	**20.868.000**	**24.651.905**	**17.880.000**	**6.771.905**	**27%**

Encontrándose en un 27% por debajo del promedio de las otras propuestas presentadas. Lo que demuestra que la propuesta tanto para el estudio de mercado como para el proceso presenta riesgo.

Por todo lo anterior y retomando el manual de Colombia Compra Eficiente:

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

"La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo."

El precio ofertado no sustenta la capacidad de ejecución, ni establece condiciones técnicas claras para la entidad; además la explicación dada dentro del documento de justificación no aclara ni garantiza el cumplimiento del objeto contractual, pues no demuestra la viabilidad de la propuesta económica razón por la cual se determina que la oferta económica esta artificialmente baja.

ANALISIS DE LA INFORMACION

De acuerdo a la justificación presentada, el proponente manifiesta haber realizado contratos con la Gobernación de Nariño, los contratos a los cuales hace referencia son el No 1213-2018 y el No 1214-2018, los cuales hacen parte de la experiencia acreditada por el proponente, de estos contratos extraemos la siguiente información:

DESCRIPCION		CTO 1213-2018	CTO 1214-2018	IMC 026-2020
VEHICULO	LLANTA	VR. OFERTA 2018	VR. OFERTA 2018	VR. OFERTA 2020
Volqueta Chevrolet FTR	delantera	1.380.000	1.380.000	1.050.000
Volqueta Chevrolet FTR	trasera	1.480.000	1.480.000	1.190.000
Retro cargador cat 416E	Delantera	1.200.000	1.200.000	1.050.000
Retro cargador cat 416E	trasera	3.080.000	3.080.000	2.200.000
Motoniveladora cat 120K	Delantera	2.050.000	2.050.000	2.280.000
Motoniveladora cat 120K	Trasera	2.000.000	2.000.000	2.280.000
Cabezote internacional 7400	Delantera y trasera	1.300.000	1.300.000	1.350.000
Tráiler cama baja	Trasera	1.400.000	1.400.000	1.120.000
TOTAL		13.890.000	13.890.000	12.520.000

Es necesario aclarar que el sector automotriz de autopartes ha presentado un incremento de acuerdo al IPC en la industria, evidenciándose que la propuesta ofertada es menor, lo cual carece de sustento, a menos que se demuestren condiciones contrarias. (https://www.asopartes.com/phocadownload/informes_2020/COMERCIO%20INTERNACIONAL-MAYO-2020.pdf)

Al realizar el análisis económico de la información de los contratos de años anteriores, se puede evidenciar que el proponente realiza una oferta de menor valor a los bienes ofertados con anterioridad, es decir que el valor de los productos a ofertar está por debajo en un 9.86% de la contratación ejecutada.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

El oferente adjunta cotización de su proveedor de llantas, la cual establece los precios ofrecidos, sin embargo, no aporta documentos que establezcan la capacidad técnica del suministro o de la ejecución de su proveedor, además el pliego de condiciones es claro y expresa las condiciones técnicas exigidas para desarrollar las actividades de montaje, de las cuales no se evidencia documento alguno dentro de la justificación aportada, por lo tanto no es posible evidenciar si los precios ofrecidos se enmarcan dentro de las recomendaciones que hace el manual de Colombia compra eficiente.

"Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados. En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones".

Como dijimos anteriormente la administración estableció un estudio de mercado y analizó el comportamiento del sector en base a la información recogida y deja ver claramente que el análisis que presenta el proponente no refleja la necesidad el sector

En la sección VIII de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública expreso: "La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos: (...)Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato (...).

El Consejo de Estado en Sentencia CE SIII E 17783 DE 2008 manifestó frente al tema que nos ocupa:

(...) En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2º del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2º, in fine del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual.

En efecto, la Administración puede rechazar o descalificar los ofrecimientos hechos por causales previstas en la ley; hipótesis bajo la cual, la entidad pública licitante se limita a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

(...)

*Ha quedado establecido que: **i)** las causales de rechazo de la oferta deben estar contenidas en la Ley; **ii)** la ausencia de requisitos no necesarios para la comparación de ofertas no puede ser esgrimido como causal de rechazo de los ofrecimientos hechos; **iii)** la Administración está en el deber legal de comparar las ofertas consultando los precios del mercado y **iv)** los contratistas son responsables por presentar propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.*

Los presupuestos anteriores permiten arribar a la conclusión de que la Administración está facultada para descalificar o rechazar las ofertas, entre otros eventos:

(...)

***ii)** Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos, circunstancia que puede llevar a la Administración a afrontar inconvenientes por futuras reclamaciones del contratista y en el peor de los casos a la inejecución del proyecto por imposibilidad de ejecutarlo con el presupuesto ofrecido. Al respecto debe precisarse, que no obstante que el precio de la oferta es un factor importante en la evaluación de los ofrecimientos hechos, no es el único, como tampoco puede admitirse que siempre la oferta del menor valor es la más conveniente a los intereses y finalidades que busca la Administración (artículo 29, Ley 80 de 1993, también lo consagra el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007). (...)»*

En consideración a los argumentos ya planteados, y en virtud a los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, la secretaria de infraestructura y Minas considera que las aclaraciones del proponente No son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior es procedente rechazar su propuesta de acuerdo al capítulo 9 numeral 22, que estableció que: "... cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello

Sin otro particular.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD 2428

ING. MARIO ENRIQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. ALVARO MONTEZUMA Abog. CLAUDIA RIZO ZAMORA Contratistas SIMD	Abog CARLOS ANDRES ARTEAGA Coordinador Jurídico SIMD Andres Arteaga	Ing. MARIO ENRÍQUEZ CHENAS Secretario de Infraestructura y Minas marioenriquez@narino.gov.co

Una Sola Causa

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

INVITACIÓN PÚBLICA Nº IMC 026 - 2020

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1878-2020

Pasto, 06 de Octubre de 2020

Señora:
MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO
C.C. No. 1.085.295.821
Carrera 44 # 18ª – 44
mariaalejandra0292@hotmail.com
Cel. 3014039434

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía Nº IMC 026 - 2020.

Respetada Señora,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107, Gobernador del Departamento de Nariño, Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8</td></tr>
<tr><td>FUNCIONARIA DELEGADA PARA CONTRATAR</td><td>CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 59.815.584, en calidad de subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 417 de 1° de septiembre de 2020 y con acta de posesión No. 132 de 14 de septiembre de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019, proferidos por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO
C.C. No. 1.085.295.821</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en los documentos del proceso bajo la modalidad de monto agotable.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>EQUIPO</th><th>TIPO DE LLANTA</th><th>CARACTERISTICAS DE LAS LLANTAS</th><th>VR UNITARIO OFERTADO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>11R22.5</td><td>Delantera direccional Rango de carga F Capacidad de carga mínima 149/148 Tipo TL</td><td>1.450.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		1	VOLQUETA INTERNATIONAL 3400	12R22.5	Trasera Tracción Rango de carga F Cap. carga mínima 152/149 Tipo TL	1.650.000,00
		2	VOLQUETA CHEVROLET FTR	295/80 R22.5	Delantera direccional Rango de carga F Cap. carga mínima 152/149 Tipo TL	1.400.000,00
				295/80 R22.5	Trasera Tracción Rango de carga F Tipo TL	1.500.000,00
		3	RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E	12.5-80	Delantera Lonas 12 Capacidad carga mínima 134 Tipo TL/TT	1.000.000,00
				19.5-24	Trasera Lonas 12 Capacidad carga mínima 134 Tipo TL/TT	1.900.000,00
		4	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	14.00-24	Delantera Lonas 16 Capacidad carga mínima 177 Tipo TL/TT	2.400.000,00
				14.00-24	Trasera Lonas 16 Capacidad carga mínima 177 Tipo TL/TT	2.400.000,00
		5	VIBROCOMPACTADOR BOMAG 177DH	14.9-24/8PR	Lonas 8 Capacidad carga mínima 128 Tipo TL/TT	1.550.000,00
				12R22.5	Delantera direccional Rango de carga H,Cap. carga mínima 152/149 Tipo TL	1.589.000,00

6	CABEZOTE INTERNATIONAL 7400	12R22.5	Trasera Tracción Rango de carga H Cap. carga mínima 152/149 Tipo TL	1.630.000,00
7	TRAILER CAMA BAJA	275/70R22.5	Trasera Tracción Rango de carga H Cap. carga mínima 148/145 Tipo TL	1.398.262,00
VALOR PRODUCTO DE LA SUMATORIA DE UNITARIOS				19.867.262,00

Los elementos y servicios son los comúnmente requeridos, sin embargo, la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos y servicios precitados, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios con base en mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la

ejecución y legalización del contrato.

14. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
15. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
16. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 *"Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño"*.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993
19. Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato
20. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del contrato.
21. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales
22. El contratista debe asumir los costos para efectuar la entrega y el servicio de montaje de los bienes objeto del contrato
23. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el **SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS**
24. El contratista debe contar con las instalaciones, herramientas y equipo de trabajo, aptos para el **SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS**; los cuales deberán estar ubicados en el perímetro urbano del municipio de Pasto de acuerdo a la norma vigente, el lugar dispuesto deberá tener fácil acceso para un tracto camión tipo cama baja, deberá disponer del espacio necesario para el parqueo de la maquinaria mientras se realiza el servicio y este deberá realizarse con herramienta montadora/desmotadora neumática con capacidad para llantas de maquinaria y de esta forma evitar daños en los rines de los equipos.
25. La atención para la instalación de las llantas para la maquinaria (pesada y/o amarilla) se realizará según la necesidad, por lo cual la atención deberá ser prioritaria con relación a otros vehículos.
26. Garantizar la disponibilidad permanente para el cambio de llantas y neumáticos, y de las herramientas que se utilicen, para lo cual deberá emplear el personal idóneo y **necesario** para realizar correctamente la instalación, el cual será directamente contratado y supervisado por el contratista.
27. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
28. La entrega de los bienes objeto del contrato incluirá el descargue dentro del plazo pactado y en el lugar que indique el supervisor, además deberá mantener actualizado su domicilio por SEIS (6) meses.
29. El contratista deberá garantizar la respuesta técnica de la garantía, en caso de que el material resulte defectuoso, en el momento de instalación de las llantas o en la puesta en funcionamiento de estas en la maquinaria pesada y/o amarilla, el contratista deberá reponerlo en el lugar que indique la Gobernación, en un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor, previa prueba de funcionamiento a satisfacción.
30. Otorgar garantía técnica de las llantas, que cubra cualquier defecto de fabricación, calidad, incluidos los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, dureza y composición. Dicha garantía deberá ser de seis (06) meses a partir de la puesta en funcionamiento de las llantas del banco de maquinaria pesada y/o amarilla del banco de maquinaria.

	31. Prestar los servicios conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas 32. El contratista deberá garantizar en la ejecución del contrato las condiciones de bioseguridad en materia de prevención de COVID-19 consagradas en la normatividad vigente **Obligaciones Generales:** 1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento. 2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. 3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 9. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo. 12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 14. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato 15. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 16. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 *"Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño"*. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. 3. Ejercer la Supervisión del Contrato. 4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y

	señaladas. 5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
VALOR	El valor del presente contrato es de: **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 87.700.000) M/CTE. Incluido IVA,** el cual se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE,** de acuerdo a la necesidad de suministro requeridas por el supervisor.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2020. **C.D.P.** | **CUENTA** | **FECHA** | **VALOR CDP** | **VALOR A IMPUTAR** 2020020221 | 21432101 | 26/02/2020 | $87.700.000 | $87.700.000 **Parágrafo 1°:** El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **Parágrafo 2°:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO, realizará el pago de la siguiente manera: Se cancelará el valor del contrato en actas parciales conforme al servicio efectivamente prestado, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, lo primero que ocurra, previa legalización del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** Para cada uno de los pagos pactados se requerirá: a a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 2º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 3º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 4º:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista
PLAZO	El plazo de ejecución del Contrato será de **dos (02) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta agotar recursos, lo que suceda primero, y en todo caso sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño .
APORTES AL SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
CLÁUSULA PENAL	En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

MULTAS	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	El contratista deberá constituir garantía única a favor del Departamento para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. La garantía deberá amparar los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por la ejecución del contrato, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato Esta garantía será constituida por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. 3. **Calidad del Servicio**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a su devolución. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán

	ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **Secretario de Infraestructura y Minas** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. Si se tratase de una FUNDACIÓN, dicho impuesto deberá realizarse conforme a lo estipulado en la norma por tener un régimen especial.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD 2475

CRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

V°B° MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Contratista DAC

CLAUDIA P. RIZO ZAMORA Abogado(a) Secretaria de Infraestructura y Minas

Ing. Álvaro Montezuma Sánchez Aspectos técnicos

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos 'PRECIO GLOBAL FAVOR digite $ 87.700.000 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. / Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								'Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 87.700.000,00
	1	25172503	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PRECIO GLOBAL TODOS LOS PROPONTES DEBEN DILIGENCIAR $87.700.000	1,00	µGL	87.700.000,00	87.700.000,00	87.700.000,00

1.2 CAPACIDAD JURIDICA HABILITANTE

1.2.1	1 Anexe formato de Carta de Presentación de la Propuesta (los proponentes deben revisar lo exigido para este requisito en la invitación publica)	Esta pregunta requiere anexar documentos (1 Anexe formato de Carta de Presentación de la Propuesta (los proponentes deben revisar lo exigido para este requisito en la invitación publica))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '1 Anexe formato de Carta de Presentación de la Propuesta (los proponentes deben revisar lo exigido para este requisito en la invitación publica)'.	
1.2.2	2. Anexe Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.	Esta pregunta requiere anexar documentos (2. Anexe Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '2. Anexe Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.'.	
1.2.3	3.Anexe RUT	Esta pregunta requiere anexar documentos (3.Anexe RUT)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3.Anexe RUT'.	
1.2.4	4. Anexe Fotocopia de la libreta militar (los proponentes deben revisar lo exigido para este requisito en la invitación publica)	Esta pregunta requiere anexar documentos (4. Anexe Fotocopia de la libreta militar (los proponentes deben revisar. lo exigido para este requisito en la invitación publica))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '4. Anexe Fotocopia de la libreta militar (los proponentes deben revisar lo exigido para este requisito en la invitación publica)'.	
1.2.5	5. Anexe Consulta del antecedente Judicial – Vigente	Esta pregunta requiere anexar documentos (5. Anexe Consulta del antecedente Judicial – Vigente)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '5. Anexe Consulta del antecedente Judicial – Vigente'.	
1.2.6	6.Anexe certificado de Antecedentes Fiscales	Esta pregunta requiere anexar documentos (6.Anexe certificado de Antecedentes Fiscales)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '6.Anexe certificado de Antecedentes Fiscales '.	
1.2.7	7. Anexe Certificado de antecedentes Disciplinarios	Esta pregunta requiere anexar documentos (7. Anexe Certificado de antecedentes Disciplinarios)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '7. Anexe Certificado de antecedentes Disciplinarios'.	
1.2.8	8. Anexe Registro Nacional de Medidas Correctivas	Esta pregunta requiere anexar documentos (8. Anexe Registro Nacional de Medidas Correctivas)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '8. Anexe Registro Nacional de Medidas Correctivas'.	
1.2.9	9. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal los proponentes deben revisar lo exigido para este requisito en la invitación publica)	Esta pregunta requiere anexar documentos (9. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal los proponentes deben revisar lo exigido para este requisito en la invitación publica))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '9. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal los proponentes deben revisar lo exigido para este requisito en la invitación publica)'.	
1.2.10	10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el Certificado de Registro y/o Matrícula Mercantil vigente.	Esta pregunta requiere anexar documentos (10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el Certificado de Registro y/o Matrícula Mercantil vigente.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el Certificado de Registro y/o Matrícula Mercantil vigente. '.	
1.2.11	11. Personas jurídicas extranjeras (Revisar requisitos en la invitación)	Esta pregunta requiere anexar documentos (11. Personas jurídicas extranjeras (Revisar requisitos en la invitación))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '11. Personas jurídicas extranjeras (Revisar requisitos en la invitación)'.	
1.2.12	12. Sucursales en Colombia para personas jurídicas extranjeras	Esta pregunta requiere anexar documentos (12. Sucursales en Colombia para personas jurídicas extranjeras)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '12. Sucursales en Colombia para personas jurídicas extranjeras'.	
1.2.13	13. Proponentes Plurales, adjunte el anexo de conformación de consorcio o unión temporal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (13. Proponentes Plurales, adjunte el anexo de conformación de consorcio o unión temporal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '13. Proponentes Plurales, adjunte el anexo de conformación de consorcio o unión temporal.'.	
1.2.14	14. Anexo Seguridad social adjunte anexo 5 o anexo 6	Esta pregunta requiere anexar documentos (14..Anexo Seguridad social adjunte anexo 5 o anexo 6)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '14. Anexo Seguridad social adjunte anexo 5 o anexo 6'.	

1.3 7.2. EXPERIENCIA HABILITANTE

1.3.1	El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.'.	
1.3.2	Para acreditar la experiencia presento alguno de las siguientes opciones: a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final. b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final. d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación. e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante	
	○Yes ○No	

1.4 CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE

1.4.1	1. El proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas del servicio para lo cual debe de diligenciar el anexo No 1A.	Esta pregunta requiere anexar documentos (1. El proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas del servicio para lo cual debe de diligenciar el anexo No 1A.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '1. El proponente deberá cumplir con las condiciones técnicas del servicio para lo cual debe de diligenciar el anexo No 1A.'.	
	1. Dada la naturaleza del objeto del contrato y en aras de	

1.4.2	garantizar la entrega inmediata de los suministros y la prestación de los servicios requeridos, el proponente debe contar con: ☐ Domicilio en la Ciudad de Pasto. ☐ Establecimiento de comercio y / o sucursal en la Ciudad de Pasto. La anterior condición que se verificará con la presentación de la oferta a través del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y / o el registro mercantil según corresponda. En el caso de que el proponente no tuviese, deberá allegar carta de compromiso respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la realización del suministro objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes podrá acudir a la figura de consorcio, unión temporal para acreditar este requisito.	Esta pregunta requiere anexar documentos (1. Dada la naturaleza del objeto del contrato y en aras de garantizar la entrega inmediata de los suministros y la prestación de los servicios requeridos, el proponente debe contar con: ☐ Domicilio en la Ciudad de Pasto. ☐ Establecimiento de comercio y / o sucursal en la Ciudad de Pasto. La anterior condición que se verificará con la presentación de la oferta a través del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y / o el registro mercantil según corresponda. En el caso de que el proponente no tuviese, deberá allegar carta de compromiso respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la realización del suministro objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes podrá acudir a la figura de consorcio, unión temporal para acreditar este requisito.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '1. Dada la naturaleza del objeto del contrato y en aras de garantizar la entrega inmediata de los suministros y la prestación de los servicios requeridos, el proponente debe contar con: ☐ Domicilio en la Ciudad de Pasto. ☐ Establecimiento de comercio y / o sucursal en la Ciudad de Pasto. La anterior condición que se verificará con la presentación de la oferta a través del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y / o el registro mercantil según corresponda. En el caso de que el proponente no tuviese, deberá allegar carta de compromiso respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la realización del suministro objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes podrá acudir a la figura de consorcio, unión temporal para acreditar este requisito. '.

1.5	OFERTA ECONOMICA PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES, CORRESPONDE A VALOR PRODUCTO DE SUMATORIA DE UNITARIOS NO PUEDE SUPERARAR $24.833.954.82 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (ADJUNTE ANEXO 2 COMPLETO, FIRMADO Y REVISADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS)	Esta pregunta requiere anexar documentos (OFERTA ECONOMICA PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES, CORRESPONDE A VALOR PRODUCTO DE SUMATORIA DE UNITARIOS NO PUEDE SUPERARAR $24.833.954.82 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (ADJUNTE ANEXO 2 COMPLETO, FIRMADO Y REVISADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS))

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'OFERTA ECONOMICA PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES, CORRESPONDE A VALOR PRODUCTO DE SUMATORIA DE UNITARIOS NO PUEDE SUPERARAR $24.833.954.82 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (ADJUNTE ANEXO 2 COMPLETO, FIRMADO Y REVISADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS)'.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: BARRERA ZAMBRANO MARIA ALEJANDRA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANíA - 1085295821
NIT : 1085295821-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 170534
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 10 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 18 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 497,479,644.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CAR 44 18 A 44 AP 1002 T2
BARRIO : Pandiaco
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3014039434
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mariaalejandra0292@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CAR 44 18 A 44 AP 1002 T2
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Pandiaco
TELÉFONO 1 : 3014039434
CORREO ELECTRÓNICO : mariaalejandra0292@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : mariaalejandra0292@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, SUMINISTRO DE LLANTAS, LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, VENTA DE MAQUINARIA, CAMIONES, BUSES Y AUTOMOVILES, PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO INDUSTRIAL INCLUIDOS ABONO, MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS, ALIMENTOS, VÍVERES EN GENERAL; PRODUCTOS TEXTILES ELABORADOS CON FIBRAS NATURALES, ARTIFICIALES, Sintéticas Y SUS MEZCLAS, HILADOS,TEJIDOS Y TELAS EN GENERAL, ARTíCULOS DE

MERCERÍA: AGUJAS, HILO PARA COSER, ENTRE OTROS, PRENDAS DE VESTIR, ROPA DE SEGURIDAD, CALZADO; MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, MAQUINARIA, INCLUIDOS EQUIPO DE OFICINA, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, MUEBLES ESCOLARES Y DE OFICINA, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA, MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA, ARTÍCULOS Y UNIFORMES DEPORTIVOS, INSTRUMENTOS MUSICALES, CO

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4542 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : G4661 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : TALLER MOTOREPUESTOS
MATRICULA : 199462
FECHA DE MATRICULA : 20200601
FECHA DE RENOVACION : 20200601
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 16 16 73
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 3014039434
CORREO ELECTRONICO : mariaalejandra0292@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4542 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : JAP POWER TALLER
MATRICULA : 200151
FECHA DE MATRICULA : 20200624
FECHA DE RENOVACION : 20200624
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 1 16 B 55
BARRIO : Miraflores I
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 3014039434
CORREO ELECTRONICO : mariaalejandra0292@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : G4661 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
OTRAS ACTIVIDADES : C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 94v8r6z4sD

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $885,327,303
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4530

CERTIFICA

LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO NO A INSCRITO EL ACTO ADMINISTRTIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRASNPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siipasto.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 94v8r6z4sD

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 14697485384

(415)7707212489984(8020) 000001469748538 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1085295821	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1085295821	2010041 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Nariño 52	Pasto 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRERA	ZAMBRANO	MARIA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Pasto 001

41. Dirección principal: CR 44 18 A 44 AP 1 O O 2 TO 2 ED PORTAL DE ATUREZ

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
mariaalejandra0292@hotmail.com	520002	3014039434	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4651	2017 01 10	4652	2017 01 10	9511			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 48

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 - 07 - 06 / 13 : 53: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: BARRERA ZAMBRANO MARIA ALEJANDRA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-08-2020 01:29:51AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14697485384

(415)7707212489984(8020) 000001469748538 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1085295821	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	2017 01 10	
77. No. Matrícula mercantil	170534 - 1	
78. Departamento	52	
79. Ciudad/Municipio	26	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14697485384

(415)7707212489984(8020) 000001469748538 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1085295821	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 02	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 4541

162. Nombre del establecimiento: TALLER MOTOREPUESTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 52	Pasto 001

165. Dirección: CR 16 16 73 BRR AIRE LIBRE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
199462	20200601
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3014039434	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Taller 19	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4520

162. Nombre del establecimiento: JAP POWER TALLER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 52	Pasto 001

165. Dirección: CR 1 16 B 55 BRR MIRAFLOREZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2001511	20200624
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3014039434	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

181496

ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA
	01-Jun-15	05	CO-F-030	1 de 9

INVITACIÓN PÚBLICAIP-2018-006

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0375 de 11 de julio de 2016 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2018-006**, cuyo objeto consiste en "El Contratista se compromete bajo la modalidad de monto agotable para con el Municipio de Pasto, al suministro y reparación de llantas y neumáticos, para la maquinaria pesada y vehículos del parque automotor de la Secretaria de Infraestructura y Valorización de la alcaldía del Municipio de Pasto".

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Evaluador mediante **Acta del 05 de febrero de 2018**, recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública – DACP, la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2018-006**, con la señora **MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.295.821, por cuanto fue el único oferente y que presentó la oferta económica más baja, su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el procedimiento contractual.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a la señora la señora **MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.295.821, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2018-006**, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El Contratista se compromete bajo la modalidad de monto agotable para con el Municipio de Pasto, al suministro y reparación de llantas y neumáticos, para la maquinaria pesada y vehículos del parque automotor de la Secretaria de Infraestructura y Valorización de la alcaldía del Municipio de Pasto.

SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar las llantas y/o neumáticos suministrados por un tiempo mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la instalación en la maquinaria y vehículos del parque automotor de la Secretaria de Infraestructura y valorización.
2. Hacer los pedidos de llantas y neumáticos de manera inmediata cuando no exista un stock para atender los requerimientos de la maquinaria pesada y vehículos y deberá estar pendiente de su entrega en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del contratista la calidad de las llantas solicitadas de acuerdo a las especificaciones que se le den por parte del supervisor del contrato.
3. El contratista evaluará la complejidad de los daños presentados en las llantas y neumáticos y procederá con la reparación del daño, previa la presentación de dos (2) cotizaciones y mediante autorización escrita expedida por el supervisor del contrato donde se escogerá la propuesta de menor valor.
4. Asumir por su cuenta todos los riesgos propios en la instalación y/o reparación de las llantas y neumáticos. Responder por todo daño que se ocasione a la maquinaria y/o vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.
5. Garantizar que las llantas y/o neumáticos, no sean re manufacturadas; para lo cual ofertará y suministrará llantas y neumáticos de marcas reconocidas y de fabricantes con más de diez (10) años de incursión en el mercado Nacional.
6. Suministrar las llantas y neumáticos para el parque automotor de la Secretaria de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y de conformidad con los valores unitarios presentados en la oferta económica realizada por el proponente.
7. Asumir por su cuenta todos los riesgos y gastos propios que conlleve el cambio, instalación y reparación de las llantas y/o neumáticos en cada uno de los vehículos del parque automotor de la Alcaldía de Pasto.
8. Garantizar la disponibilidad permanente de las llantas y neumáticos, y de las herramientas que se utilicen en su cambio e instalación. Emplear el personal idóneo y necesario para realizar correctamente el cambio e instalación, el cual será directamente contratado y supervisado por el contratista.
9. Garantizar la disponibilidad permanente para la reparación de llantas y neumáticos, y de las herramientas que se utilicen en su reparación. Para lo cual deberá emplear el personal idóneo y necesario para realizar correctamente la reparación, el cual será directamente contratado y supervisado por el contratista.
10. Presentar la cuenta de cobro de suministro y reparación de llantas y neumáticos de acuerdo al servicio prestado. Las facturas deberán estar de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
11. El contratista suministrará las llantas y neumáticos que no se encuentren enlistados en la ficha técnica de estos estudios, de acuerdo a las necesidades que se presenten, previa la presentación de dos (2) cotizaciones y mediante autorización escrita expedida por el supervisor del contrato donde se escogerá la propuesta de menor valor.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 3 de 9

12. El proponente deberá disponer de un local para el servicio de reparación y cambio de llantas.
13. El local dispuesto para el servicio de reparación y cambio de llantas deberá estar a una distancia máxima de 3 kilómetros del CAM Anganoy, esto se requiere debido al desplazamiento que debe realizar la maquinaria.
14. En caso de que el servicio sea requerido en el sector rural, el proponente deberá suministrar el personal adecuado para realizar la reparación de la llanta en el sitio de obra.
15. El local para el servicio deberá disponer del espacio necesario para el parqueo de la maquinaria mientras se realiza el servicio.
16. El servicio deberá realizarse con herramienta montadora/desmotadora neumática con capacidad para llantas de maquinaria y de esta forma evitar daños en los rines de los equipos.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

VOLQUETA OAK 222			
POSICION LLANTA	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	VALOR
DELANTERA	12r22,5 G686 MSS PLUS 150K H16PR	CUADRO DE CARACTERISTICAS 1	$ 2.340.000,00
TRASERA	12r22,5 G677 MSD PLUS 150K/H/TL	CUADRO DE CARACTERISTICAS 2	$ 2.470.000,00
VOLQUETA OAK 222			
POSICION LLANTA	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	VALOR
DELANTERA	12r22,5 G686 MSS PLUS	CUADRO DE CARACTERISTICAS 1	$ 2.340.000,00
TRASERA	12r22,5 G677 MSD PLUS 150K/H/TL	CUADRO DE CARACTERISTICAS 2	$ 2.470.000,00
MOTONIVELADORA CASE 1			
POSICION LLANTA	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	VALOR
DELANTERA	1400-24 SGG-2A G2 16 PR	CUADRO DE CARACTERISTICAS 3	$ 2.460.000,00
TRASERA	1400-24 SGG-2A G2 16 PR	CUADRO DE CARACTERISTICAS 3	$ 2.460.000,00
MOTONIVELADORA CASE 2			
POSICION LLANTA	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	VALOR
DELANTERA	1400-24 SGG-2A G2 16 PR	CUADRO DE CARACTERISTICAS 3	$ 2.460.000,00
TRASERA	1400-24 SGG-2A G2 16 PR	CUADRO DE CARACTERISTICAS 3	$ 2.460.000,00
RETROCARGADOR CASE			
POSICION LLANTA	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	VALOR
DELANTERA	12-16,5 IT323 I3 PROF 26MM	CUADRO DE CARACTERISTICAS 4	$ 1.650.000,00
TRASERA	19,5L-24 IT525 PROF 26MM	CUADRO DE CARACTERISTICAS 5	$ 4.120.000,00
RETROCARGADOR CHANGHN			
POSICIDN LLANTA	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	VALOR

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 4 de 9

DELANTERA	12-16,5 IT323 I3 PROF 26MM	CUADRO DE CARACTERISTICAS 4	$ 1.650.000,00
TRASERA	19,5I-24 IT525 PROF 26MM	CUADRO DE CARACTERISTICAS 5	$ 4.120.000,00
CARGADOR DRESSER			
POSICION LLANTA	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	VALOR
DELANTERA	17.5-25 HRL D/L -3A 3S L-3 16PR TL	CUADRO DE CARACTERISTICAS 6	$ 3.750.000,00
TRASERA	17.5-25 HRL D/L -3A 3S L-3 16PR TL	CUADRO DE CARACTERISTICAS 6	$ 3.750.000,00
VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC			
POSICION LLANTA	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	VALOR
DELANTERA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TRASERA	23.1 - 25	CUADRO DE CARACTERISTICAS 6	$ 4.800.000,00
CAMIONETA TOYOTA			
POSICION LLANTA	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	VALOR
DELANTERA	235/75 R15 Wrangler Adventure	CUADRO DE CARACTERISTICAS 7	$ 573.000,00
TRASERA	235/75 R15 Wrangler Adventure	CUADRO DE CARACTERISTICAS 7	$ 573.000,00
TOTAL			$ 44.446.000,00

FICHA TECNICA DE PRODUCTOS

CUADRO DE CARACTERISTICAS 1

Medida del Neumático (*)	Rin recomendado	lonas	Cap. De Carga (kg)	índice de velocidad	Profundidad de surco	Diámetro externo	codigo producto

CUADRO DE CARACTERISTICAS 2

Medida del Neumático (*)	Rin recomendado	lonas	Cap. De Carga (kg)	índice de velocidad	Profundidad de surco	Diámetro externo	codigo producto

CUADRO DE CARACTERISTICAS 3

Medida del Neumático (*)	Cap. De Lonas (PR)	Aros Admitidos	Presión de Aire Recomendada (Lb/Pol2)	Cap. De Carga (kg)	Ancho Seccional (mm)	Diámetro Total (mm)	Radio Estático (mm)	Área de Contacto (cm2)	Profundidad de Diseño (mm)	Anillo (O'Ring)

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN 18 1196			
	NOMBRE DEL FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA
	01-Jun-15	05	CO-F-030	5 de 9

CUADRO DE CARACTERISTICAS 4

Medida	Cap. De Lonas (PR)	Peso	Ancho Seccion	Carga máxima (kg)	Presion de Aire Recomendado	Diámetro externo* (mm)	Profundidad de surco

CUADRO DE CARACTERISTICAS 5

Medida	Cap. De Lonas (PR)	Peso	Ancho Seccion	Carga máxima (kg)	Presion de Aire Recomendado	Diámetro externo* (mm)	Profundidad de surco	Numero de Rim	O.D igual a

CUADRO DE CARACTERISTICAS 6

Medida del Neumático (*)	Cap. De Lonas (PR)	Aros Admitidos	Presión de Aire Recomendada (Lb/Pol2)	Cap. De Carga (kg)	Ancho Seccional (mm)	Diámetro Total (mm)	Radio Estático (mm)	Área de Contacto (cm2)	Profundidad de Diseño (mm)	Anillo (O'Ring)

CUADRO DE CARACTERISTICAS 7

Tamaño de la llanta	Ancho de rodado	Relacion aspecto	Diametro de rin	indice de velocidad	Ancho de rin	Diámetro Total (mm)

SERVICIO

Reparación de llantas y neumáticos ocasionados por daños de uso como los siguientes:

Impactos contra elementos extraños como: rocas, piedras, baches, etc.
Esta es una de las causas más frecuentes de daños en la llanta, debido a que la llanta está expuesta a todas las condiciones del terreno y a juzgar por el estado de las vías en nuestro país, es una de las variables que juega en contra de la durabilidad de la llanta.

Cortes en la banda de rodamiento
Son los cortes que se producen por objetos que pisamos con la llanta tales como: puntillas, varillas, tornillos y todo tipo de objeto punzante o filoso.

Impacto en el costado
Es un abultamiento que se produce en el costado de la llanta, generalmente corta una o varias de las cuerdas de la carcasa del neumático. No se

produce necesariamente por un golpe fuerte, con un impacto lo suficientemente profundo como para romper uno de los hilos de la carcasa. La presión de inflado influye para que este tipo de daño ocurra.

Machucones
Ocurre cuando el daño se produce por golpes con el sardinel o el "andenazo", donde se comprime el costado de la llanta con el borde, también se produce con piedras o baches.

Teniendo en cuenta la variabilidad de características de los posibles daños anteriormente mencionados, de acuerdo a las necesidades que se presenten el contratista evaluara la complejidad del daño y procederá con la reparación del daño, previa la presentación de dos (2) cotizaciones y mediante autorización escrita expedida pór el supervisor del contrato donde se escogerá la propuesta de menor valor.

Especificaciones técnicas del servicio

- El proponente deberá disponer de un local para el servicio de reparación y cambio de llantas.
- El local dispuesto para el servicio de reparación y cambio de llantas deberá estar a una distancia máxima de 3 kilómetros del CAM Anganoy, esto se requiere debido al desplazamiento que debe realizar la maquinaria.
- En caso de que el servicio sea requerido en el sector rural, el proponente deberá suministrar el personal adecuado para realizar la reparación de la llanta en el sitio de obra.
- El local para el servicio deberá disponer del espacio necesario para el parqueo de la maquinaria mientras se realiza el servicio.
- El servicio deberá realizarse con herramienta montadora/desmotadora neumática con capacidad para llantas de maquinaria y de esta forma evitar daños en los rines de los equipos.

OBSERVACIÓN: La Alcaldía de Pasto aclara que los elementos y servicios a adquirir son los comúnmente requeridos, sin embargo, la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos y servicios precitados, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios con base en mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y escoger el menor precio a efectos de la ejecución del contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2018, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales de ejecución y/o hasta agotar su presupuesto, Lo primero que ocurra.

ALCALDIA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA
	01-Jun-15	05	CO-F-030	7 de 9

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (60, 000,000)**

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto según actas parciales correspondientes al SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS, en proporción al valor del acta parcial, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

Las retenciones, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas, según sea el caso y a cargo del CONTRATISTA.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
2018000313	10/01/2018	231102010701	Construcción, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de vías rurales / NIVEL CENTRAL	70.000.000	60.000.000
				TOTAL	60.000.000

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el sub secretario rural ING. LUIS ANTONIO UASAPUD, de la secretaria de Infraestructura de la alcaldía municipal de Pasto quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA.- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía de cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c) Calidad de la prestación del servicio: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMAPRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, la señora **MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.295.821, quedará informado de la aceptación de la oferta.

181496

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 9 de 9

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de febrero de 2018

LILIANA PANTOJA MESIAS
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyectó:
Gerson Peña Villota.
Abogado Contratista D.A.C.P.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL			
	VIGENCIA 03-Oct-18	VERSIÓN 05	CODIGO IN-F-029	PAGINA 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE:	SUMINISTRO
ACTA No.:	1
CONTRATO No:	20181496
Ciudad y Fecha:	SAN JUAN DE PASTO, 23 de enero de 2018
Contratante:	MUNICIPIO DE PASTO NIT. 89128000-3
Representante legal:	DR. PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Contratista:	MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO
Identificación:	Cédula de Ciudadanía No.1.085.295.821 expedida en PASTO (N)
Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO, AL SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS , PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PASTO.
Valor inicial:	Sesenta millones de pesos M/CTE ($60.000.000)
Valor Adición:	$ 0 pesos Moneda Corriente
Valor Final:	Sesenta millones de pesos M/CTE ($60.000.000)
Valor Ejecutado	Cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y seis mil pesos M/CTE ($59.966.000,00).
Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2018, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales de ejecución y/o hasta agotar su presupuesto. Lo primero que ocurra.
Fecha de inicio:	09 de febrero de 2018.
Fecha de Finalización:	31 de diciembre de 2018
Interventor o Supervisor:	LUIS ANTONIO UASAPUD ERASO
Identificación:	12.962.721 DE PASTO (N)
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
Cargo:	SUB SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA RURAL

En la presente fecha 23/01/2019 , en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, se reunieron: VIVIANA ELIZABETH CABRERA CASTILLO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y

VALORIZACION, el INGENIERO LUIS ANTONIO UASAPUD ERASO, en calidad de Supervisor del contrato y Subsecretario de Infraestructura Rural, y por otra parte la Sra. MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO con cedula de ciudadanía No. 1.085.295.821 de Pasto en calidad de contratista, con el fin de realizar, de común acuerdo, la liquidación del contrato de suministro, conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que a la diligencia se hace presente las personas suscritas en la presente Acta.

Segunda: Que El Municipio de Pasto y la Sra. MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO con cedula de ciudadanía No. 1.085.295.821 de Pasto, celebraron el día 07 de febrero de 2018 el contrato de suministro Número 20181496 , cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO, AL SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS , PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PASTO."

Tercera: Que de común acuerdo se verificó mediante Acta de Fecha 12 de diciembre de 2018, la terminación del contrato.

Cuarta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

Quinta: Que en el numeral 9 de la comunicación de aceptación del contrato No. 20181496, se estipuló: "la liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 8 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten."

Sexta: Balance financiero del contrato:

I. Valor contratado:

VALOR CONTRATO: $ 60.000.000,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL: $ 0.00
VALOR TOTAL CONTRATADO: **$60.000.000,00**

II. Valor anticipo: $0.00

III. Valor final ejecutado:

VALOR EJECUTADO CONTRATO INICIAL: $59.966.000,00

VALOR EJEUTADO CONTRATO ADICIONAL: $0.00
VALOR TOTAL EJECUTADO: **$59.966.000,00**

SON: Cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y seis mil pesos M/CTE ($59.966.000,00).

IV. Pagos efectuados al contratista:

VALOR ACTA FINAL: $59.966.000,00
SUMA TOTAL **$59.966.000,00**

V. Amortizaciones al anticipo:

No aplica

VI. Valor de reajustes o actualizaciones:

No aplica

VII. Resultados:

Saldo a favor del contratista: $ 0.00
Saldo a favor de la Entidad para reversar: $ 34.000,00

Frente a este informe otorgado por parte de El Municipio de San Juan Pasto el respectivo visto bueno, y estando la parte Contratante de acuerdo se pone en consideración del Contratista, representado por Sra. MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO con cedula de ciudadanía No. 1.085.295.821 de Pasto, quién obra en calidad de Contratista del mismo, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato (en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción de presente acuerdo.

Séptima: De conformidad con lo anterior las partes contratantes imparten su aprobación a la presente liquidación.

Octava: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de suministro No. 20181496, cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO, AL SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS , PARA LA

MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PASTO.", declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO
CONTRATISTA

LUIS ANTONIO UASAPUD ERASO
SUBSECRETARIO RURAL
SUPERVISOR

VIVIANA ELIZABETH CABRERA CASTILLO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
VALORIZACION

Elaboró: Ing. Daniel Alejandro Ruiz Ortiz

Revisó: Dra. Tatiana Corredor Narváez

Formato CPptoC03

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

NIT:800103923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2020100533

Fecha: 06/10/2020

Tercero: 1085295821 **Sucursal:** 001 **Nombre:** BARRERA ZAMBRANO MARIA ALEJAND

CONCEPTO: INVITACIÓN PÚBLICA N° IMC 026 - 2020 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 1878 - 2020

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
21432101	Mantenimiento , Mejoramiento, Rehabilitación en la red vial del Departamento de Nariño	DIS	2020020221	87,700,000.00

TOTAL: 87,700,000.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboró: FERNANDAERASO

Gobernación de Nariño — Liquidación de estampillas — Siscar

Liquidación No. **18742** PIN No **20220626**

Solicitante Maria Alejandra Barrera Zambrano

Identificación 1085295821 **fecha solicitud** 2020-11-18

fecha vence 2020-11-30 **Departamento** NARIÑO

Municipio PASTO

Dirección

Acto gravado CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION INVITACIÓN PUBLICA Nº IMC 026 - 2020 OFERTA No. 1878-2020-06 Octubre 2020- Contratista 1085295821

Tipo: Virtual — Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 73,697,479	2	$ 1,474,000

Tot **$ 1,474,000**

20220626

Contribuyente

Banco

Este documento es una copia controlada del comprobante de pago original

Fecha de Pago: 2020-11-24 - Código Único de Seguimiento (CUS): **809244916**

Gobernación de Nariño — Liquidación de estampillas — Siscar

Liquidación No. **18742** PIN No **20220626**

Solicitante Maria Alejandra Barrera Zambrano

Identificación 1085295821 **fecha solicitud** 2020-11-18

fecha vence 2020-11-30 **Departamento** NARIÑO

Municipio PASTO

Dirección

Acto gravado CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION INVITACIÓN PUBLICA Nº IMC 026 - 2020 OFERTA No. 1878-2020-06 Octubre 2020- Contratista 1085295821

Tipo: Virtual — Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 73,697,479	2	$ 1,474,000

Tot **$ 1,474,000**

20220626

Contribuyente

Banco

Este documento es una copia controlada del comprobante de pago original

Fecha de Pago: 2020-11-24 - Código Único de Seguimiento (CUS): **809244916**

Gobernación de Nariño — Liquidación de estampillas — Siscar

Liquidación No **18742** PIN No **20220626**

Solicitante Maria Alejandra Barrera Zambrano

Identificación 1085295821 **fecha solicitud** 2020-11-18

fecha vence 2020-11-30 **Departamento** NARIÑO

Municipio PASTO

Dirección

Acto gravado CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION INVITACION PUBLICA Nº IMC 026 2020 OFERTA No. 1878-2020-06 Octubre 2020- Contratista 1085295821

Tipo: Virtual — Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 73,697,479	0.5	$ 368,500

Total **$ 368,500**

20220626

Contribuyente

Banco

Este documento es una copia controlada del comprobante de pago original

Fecha de Pago: 2020-11-24 - Código Único de Seguimiento (CUS): **809244916**

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2020

Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2019

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4361495627

PÓLIZA No: 436-47-994000048297 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	10	2020	07	10	2020

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO** IDENTIFICACIÓN. CC **1085.295.821**

DIRECCIÓN: KR 44 18 A 44 APTO 10 2 TO 2 B CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO: 3014039

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	06/10/2020	30/06/2021	17,540,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/10/2020	30/06/2021	17,540,000.00
CALIDAD DEL BIEN	06/10/2020	30/06/2021	17,540,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA INVITACION PUBLICA NO. IMC 026-2020,SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA DE GOBERNACION DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****52,620,000.00	$ **********115,476	$*****9,000.00	$ *******23,650	$ **********148,126

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS SANTAMARIA PEREZ	9647	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página ***www.solidaria.com.co*** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000436149562

FIRMA ASEGURADOR

Hair Alejandra Barrera Z

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB26790B06F9785D

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Certificado Bancario

Miércoles, 7 de Octubre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA ALEJANDRA BARRERA ZAMBRANO identificado(a) con CC 1085295821, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	88118464758	2014/01/17	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos

Bancolombia

Gobernación de Nariño

CERTIFICADO DE LEGALIZACION

Modalidad de Contratación: *Minima Cuantia*

Tipo de Contratación: *Suministro*

Número Contrato o Convenio: *1878 - 2020*

Id Contratista: *1085295821*

Razón Social Contratista: *MARIA ALEJNADRA BARRERA ZAMBRANO*

Valor Contrato: 87.700.000,00

Fecha Suscripcion Contrato: *06 Octubre, 2020*

Fecha Legalización Contrato: *30 Noviembre, 2020*

Datos del CDP:

Fecha CDP	Número CDP	Cuenta	Valor
26 Febrero, 2020	2020020221	21432101	87.700.000,00

Datos Registro Presupuestal:

Fecha Registro	Número Registro	Cuenta	Valor Registro
06 Octubre, 2020	2020100533	21432101	87.700.000,00

Datos de Póliza:

Póliza	Expedicion	Aprobacion	Amparo	Desde	Hasta	Valor
436-47-9940 00048297	07 Octubre, 2020	07 Octubre, 2020	Cumpl Con	06 Octubre, 2020	30 Junio, 2021	17.540.000
436-47-9940 00048297	07 Octubre, 2020	07 Octubre, 2020	C.S	06 Octubre, 2020	30 Junio, 2021	17.540.000
436-47-9940 00048297	07 Octubre, 2020	07 Octubre, 2020	C.C.F.B	06 Octubre, 2020	30 Junio, 2021	17.540.000

SE CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADO, HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION

Subdirector(a) DAC

CARLOS BASTIDAS
Abogado - DAC

Revisado

Con la entrega de este documento se entiende notificada la supervisión o interventoria del contrato y/o convenio, en los términos del Estatuto de Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación De la Entidad

MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS